



**CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA**



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# **PRESUPUESTO GENERAL 2.022**

## **CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**



CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera C. Cargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



- **Resumen General**
- **Estado de Gastos**
- **Estado de Ingresos**
- **Bases de Ejecución**
- **Memoria Explicativa-Informe Económico Financiero**
- **Liquidación del Presupuesto 2.020 y Avance de la Liquidación del presupuesto 2.021**
- **Anexo de Personal**
- **Anexo de Inversiones**
- **Informe de Intervención**
- **Informe de Intervención LOEPSF PPTO 2022**
- **Informe Secretaria General**



## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Resumen General

# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### RESUMEN GENERAL

**Ayuntamiento de Jerez**  
 86218201U0D2AM8  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

### ESTADO DE GASTOS

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.712.613,62 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.669.798,26 €
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.426.411,88 €</b>
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	155.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>155.000,00 €</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>

**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.  
 Juan Carlos Utrera Camargo,  
 Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.017.569,24 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.498.686,34 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.156,30 €
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.581.411,88 €</b>
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>



## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Estado de Gastos



**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**  
**PRESUPUESTO DE 2022**  
**ESTADO DE GASTOS**



862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, el día 17 de octubre de 2022, al particular de los Ordenes del Día.

CLASIFICACION ECONOMICA

PROGRAMA	ART.	DENOMINACION	CONC.	DENOMINACION	SUBCON.	DENOMINACION	CONSIGNACION
<b>CAP. 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>						<b>6.712.613,62 €</b>
920	12	P. Funcionario	120	Retribuciones básicas		Retribuciones Basicas De Funcionarios.Sueldos del grupo A1	49.178,70 €
920	12	P. Funcionario	121	Retribuciones complementarias		Complemento De Destino	38.951,55 €
920	12	P. Funcionario	121	Retribuciones complementarias		Complemento Especifico	108.849,24 €
920	12	P. Funcionario	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	600,00 €
161	13	P. Laboral	130	Personal laboral fijo		Retribuciones Personal laboral fijo. Horas extras	137.618,40 €
161	13	P. Laboral	130	Personal laboral fijo		Otras Remuneraciones Personal fijo.	210.308,70 €
161	13	P. Laboral	130	Personal laboral fijo		Otras Remuneraciones Personal fijo. Reclamaciones	108.829,19 €
161	13	P. Laboral	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal laboral indefinidos. Horas extras	1.409,25 €
161	13	P. Laboral	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal laboral indefinido	64.219,20 €
161	13	P. Laboral	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal laboral otras remuneraciones	0,00 €
161	13	P. Laboral	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal laboral otras remuneraciones	82.474,00 €
161	13	P. Laboral	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal indefinido. Reclamaciones	4.269,19 €
161	13	P. Laboral	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal Laboral. Reclamaciones	95.008,18 €
161	13	P. Laboral	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal Laboral. Otro Personal	79.973,79 €
161	13	P. Laboral	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.866,65 €
161	13	P. Laboral	137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	9.492,64 €
161	14	Otro Personal	140	Otro Personal		Contrataciones Temporales	0,00 €
161	14	Otro Personal	161	Prestaciones Sociales		Prestaciones sociales	120.000,00 €
161	14	Otro Personal	162	Gastos sociales del personal laboral		Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal	9.000,00 €
161	14	Otro Personal	162	Gastos sociales del personal laboral		Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal	5.000,00 €
161	14	Otro Personal	162	Gastos sociales del personal laboral		Transportes personal	0,00 €
161	14	Otro Personal	162	Gastos sociales del personal laboral		Accion Social	4.827,94 €
161	14	Otro Personal	162	Gastos sociales del personal laboral		Accion Social	26.309,66 €
161	14	Otro Personal	162	Gastos sociales del personal laboral		Seguros de accidente o vida personal consorcio	3.500,00 €
161	14	Otro Personal	162	Gastos sociales del personal laboral		Otros gastos sociales	0,00 €
161	14	Otro Personal	162	Gastos sociales del personal laboral		Otros gastos sociales	0,00 €
161	14	Otro Personal	130	Personal laboral fijo		Retribuciones Personal laboral fijo	2.198.213,61 €
161	14	Otro Personal	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal laboral indefinidos	678.719,76 €
161	14	Otro Personal	131	Personal laboral indefinido		Retribuciones Personal laboral indefinido	1.041.205,51 €
161	15	Incentivos al rendimiento	150	Productividad		Productividad	0,00 €
161	15	Incentivos al rendimiento	150	Productividad		Productividad	0,00 €
161	15	Incentivos al rendimiento	151	Gratificaciones		Gratificaciones	0,00 €
161	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	160	Cuotas Sociales		Seguridad Social y asistencia sanitaria Administración General	296.142,90 €
161	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	160	Cuotas Sociales		Seguridad Social personal laboral del servicio	1.302.145,56 €
161	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	160	Cuotas Sociales		Prevencion de Riesgos Laborales	19.000,00 €
161	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	160	Cuotas Sociales		Asistencia médico farmaceutica a los empleados	2.000,00 €
161	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	160	Cuotas Sociales		Asistencia médico farmaceutica a los empleados	13.500,00 €
<b>CAP. 2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.</b>						<b>7.669.798,26 €</b>
161	20	Arrendamientos	209	Canones	209.01	Cano Regulacion	1.162.404,77 €
161	20	Arrendamientos	209	Canones	209.02	Canon Travase	1.695.298,39 €
161	20	Arrendamientos	209	Canones	209.03	Canon Autonómico Depuración	173.349,00 €
161	20	Arrendamientos	203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00 €
161	20	Arrendamientos	204	Material de transporte	204.00	Material de transporte	770,56 €
920	20	Arrendamientos	205	Mobiliario y enseres	205.00	Arrendamientos Mobiliario y enseres	0,00 €
920	20	Arrendamientos	206	Equipos para proceso información	206.00	Arrendamientos Equipos para procesos de la informacion	0,00 €
920	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	219	Otro inmovilizado	219.00	Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado	0,00 €
161	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	210	Infraestructura y bienes naturales	210.00	Infraestructura y bienes naturales	497.315,34 €
920	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	212	Edificios y otras construcciones	212.00	Reparación y mantenimiento edificios y otras construcciones	5.000,00 €
161	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	212	Edificación y otras construcciones	212.00	Edificios de uso general	0,00 €
920	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.471,16 €
161	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	584.235,76 €
161	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	214	Material de transporte	214.00	Material de transporte	34.000,00 €
920	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	215	Mobiliario y enseres	215.00	Mobiliario y enseres	100,00 €
920	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	216	Equipos para proceso información	216.00	Equipamiento para procesos de información	10.000,00 €
161	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	216	Equipos para proceso información	216.00	Equipamiento para procesos de información	10.000,00 €
161	21	Reparaciones, mantenimientos y conservación	219	Otro inmovilizado material	219.00	Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado	1.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.06	Productos quimicos	878.680,92 €
161	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.08	Medios de Protección y seguridad	19.450,59 €
920	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.10	Productos de limpieza y aseo	200,00 €
161	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000,00 €
920	22	Material, suministros y otros	222	Comunicaciones	222.03	Informaticas	0,00 €
161	22	Material, suministros y otros	222	Comunicaciones	222.03	Informaticas	5.000,00 €
920	22	Material, suministros y otros	223	Transportes	223.00	Transportes	0,00 €
161	22	Material, suministros y otros	223	Transportes	223.00	Transportes	0,00 €
920	22	Material, suministros y otros	224	Primas de seguros	224.00	Primas de seguros	600,00 €
920	22	Material, suministros y otros	225	Tributos	225.01	Tributos Autonomicos	400,00 €
161	22	Material, suministros y otros	225	Tributos	225.01	Tributos Autonomicos	8.600,00 €
920	22	Material, suministros y otros	225	Tributos	225.02	Tributos Municipales	9.300,00 €
161	22	Material, suministros y otros	225	Tributos	225.02	Tributos Municipales	143.000,00 €
920	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.03	Publicaciones en diarios oficiales	1.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.03	Publicaciones en diarios oficiales	0,00 €
920	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.04	Juridicos	20.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.04	Juridicos	10.000,00 €
920	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.99	Otros gastos diversos	1.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.99	Otros gastos diversos	17.000,00 €
920	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.01	Seguridad	0,00 €
161	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.08	Servicios de recaudacion a favor de la entidad	60.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.15	Servicios Medicos	0,00 €
920	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.99	Otros trabajos tecnicos	10.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.99	Otros trabajos tecnicos	26.700,00 €
920	22	Material, suministros y otros	220	Material de oficina	220.00	Ordinario no inventariable	3.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	220	Material de oficina	220.00	Ordinario no inventariable	5.000,00 €
920	22	Material, suministros y otros	220	Material de oficina	220.01	Prensa, revistas, libros y publi.	5.500,00 €
920	22	Material, suministros y otros	220	Material de oficina	220.02	Material informatico no inventariable	7.500,00 €
920	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.00	Electricidad	7.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.00	Electricidad	1.370.120,96 €
920	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.01	Agua	1.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.01	Agua	500,00 €
920	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.02	Gas	0,00 €
161	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.03	Combustible y carburantes	100,00 €
920	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.03	Combustible vehiculos	72.417,00 €
161	22	Material, suministros y otros	221	Suministros	221.04	Vestuario	36.872,45 €
920	22	Material, suministros y otros	222	Comunicaciones	222.00	Servicios De Telecomunicaciones	2.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	222	Comunicaciones	222.00	Servicios De Telecomunicaciones	63.230,00 €
920	22	Material, suministros y otros	222	Comunicaciones	222.01	Postales	3.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	224	Primas de seguros	224.00	Primas de seguros	26.000,00 €
920	22	Material, suministros y otros	225	Tributos	225.00	Tributos Estatales	200,00 €
161	22	Material, suministros y otros	225	Tributos	225.00	Tributos Estatales	200,00 €
920	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.02	Publicidad y propaganda	35.000,00 €
920	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.02	Publicidad y propaganda	0,00 €
161	22	Material, suministros y otros	226	Gastos diversos	226.06	Reuniones y conferencias	0,00 €
920	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.00	Limpieza y aseo	8.000,00 €
161	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.00	Limpieza y aseo	97.227,36 €
920	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.01	Seguridad	260.204,00 €
161	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.06	Estudios y trabajos tecnicos RPT / Patrimonio / Proteccion Datos	27.500,00 €
920	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.06	Estudios y trabajos tecnicos	115.350,00 €
161	22	Material, suministros y otros	227	Trabajos realizados por otras empresas	227.06	Estudios y trabajos tecnicos	115.350,00 €
920	23	Indemnizaciones por razón del servicio	230	Diets	230.20	Diets del personal	3.000,00 €

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**  
**PRESUPUESTO DE 2022**  
**ESTADO DE GASTOS**



862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria a propuesta de fecha 17 de octubre de 2022, al particular por el Sr. Dña. Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones y Secretaria General del Pleno.  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022

CLASIFICACION ECONOMICA

PROGRAMA	ART.	DENOMINACION	CONC.	DENOMINACION	CONC.	DENOMINACION	CONSIGNACION
161	23	Indemnizaciones por razón del servicio	230	Dieta	230	Dieta del personal	35.000,00 €
920	23	Indemnizaciones por razón del servicio	231	Locomoción	231	Locomoción personal	4.000,00 €
161	23	Indemnizaciones por razón del servicio	231	Locomoción	231	Locomoción personal	20.000,00 €
912	23	Indemnizaciones por razón del servicio	230	Dieta	230	Dieta de cargos electivos	30.000,00 €
912	23	Indemnizaciones por razón del servicio	231	Locomoción	231	Locomoción cargos electivos	0,00 €
<b>CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>							<b>12.000,00 €</b>
011	31	De prestamos del interior	310	Intereses	310	Intereses	2.000,00 €
011	31	De depósitos, fianzas y otros	359	Otros gastos financieros	359	Otros gastos financieros	10.000,00 €
<b>CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							<b>32.000,00 €</b>
912	46	A Ayuntamientos	462	A Ayuntamientos	462	A Ayuntamientos	32.000,00 €
V52QI2008	46	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €
<b>CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA</b>							<b>0,00 €</b>
920	30	Dotación al Fondo de Contingencia	500	Fondo de Contingencia de Ejecucion Presupuestaria	500	Fondo de Contingencia de Ejecucion Presupuestaria	0,00 €
920	30	Dotación al Fondo de Contingencia	500	Fondo de Contingencia de Ejecucion Presupuestaria	500	Fondo de Contingencia de Ejecucion Presupuestaria	0,00 €
<b>CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>							<b>155.000,00 €</b>
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	622	Edificación y otras construcciones	622	Edificación y otras construcciones	25.000,00 €
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	622	Edificación y otras construcciones	622	Edificación y otras construcciones	0,00 €
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00 €
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	624	Material de Transportes	624	Material de Transportes: Adquisición de vehículo.	0,00 €
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	624	Material de Transportes	624	Material de Transportes: Adquisición de vehículo.	0,00 €
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	625	Mobiliario	625	Mobiliario	3.000,00 €
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	625	Mobiliario y enseres	625	Mobiliario y enseres	0,00 €
920	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	626	Equipos para proceso información	626	Equipamiento para procesos de información	6.000,00 €
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	626	Equipos para proceso información	626	Equipamiento para procesos de información	5.000,00 €
161	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	627	Proyectos Complejos	627	Proyectos Complejos	0,00 €
161	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento	632	Edificación y otras construcciones	632	Edificación y otras construcciones	0,00 €
920	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00 €
161	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	65.000,00 €
161	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00 €
161	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00 €
161	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000,00 €
920	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	641	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	641	Gastos en Aplicaciones Informáticas	30.000,00 €
161	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	641	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	641	Gastos en Aplicaciones Informáticas	5.000,00 €
920	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento ope	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00 €
<b>SUMA TOTAL GASTOS.....</b>							<b>14.581.411,88 €</b>

**Ayuntamiento de Jerez**  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 16/05/2022

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GALIANA**  
**PRESUPUESTO DE 2022**  
**ESTADO DE GASTOS**



CLASIFICACION POR PROGRAMA

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCON.	DENOMINACION	CONSIGNACION	
912	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00 €	
912	226.02	Publicidad y propaganda	35.000,00 €	
912	230.00	Dietas de cargos electivos	30.000,00 €	
912	231.00	Locomocion cargos electivos	0,00 €	
912	462.00	Ayuntamientos	32.000,00 €	
912	480.00	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	101.000,00 €
920	120.00	Retribuciones Basicas De Funcionarios Superiores	49.178,70 €	
920	121.00	Complemento De Destino	38.951,55 €	
920	121.01	Complemento Especifico	108.849,24 €	
920	127.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	600,00 €	
920	131.00	Retribuciones Personal laboral indefinidos	678.719,76 €	
920	131.01	Retribuciones Personal laboral indefinidos. Horas extras	1.409,25 €	
920	131.02	Retribuciones Personal Laboral otras remuneraciones	0,00 €	
920	131.03	Retribuciones Personal indefinido. Reclamaciones	4.269,19 €	
920	137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.866,65 €	
920	160.00	Productividad	0,00 €	
920	160.01	Seguridad Social y asistencia sanitaria Administración General	296.142,90 €	
920	160.02	Asistencia médico farmaceutica a los empleados	2.000,00 €	
920	162.00	Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal	9.000,00 €	
920	162.04	Accion Social	4.827,94 €	
921	162.09	Otros gastos sociales	0,00 €	
920	205.00	Arrendamientos Mobiliario y enseres	0,00 €	
920	206.00	Arrendamientos Equipos para procesos de la informacion	0,00 €	
920	212.00	Reparación y mantenimiento edificios y otras contruccion	5.000,00 €	
920	213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.471,16 €	
920	215.00	Mobiliario y enseres	100,00 €	
920	216.00	Equipamiento para procesos de información	10.000,00 €	
920	218.00	Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado	0,00 €	
920	220.00	Ordinario no inventariable	3.000,00 €	
920	220.01	Prensa, revistas, libros y publi.	5.500,00 €	
920	220.02	Material informatico no inventariable	7.500,00 €	
920	221.00	Electricidad	7.000,00 €	
920	221.01	Agua	1.000,00 €	
920	221.02	Gas	0,00 €	
920	221.03	Combustible y carburantes	100,00 €	
920	221.10	Productos de limpieza y aseo	200,00 €	
920	222.00	Servicios De Telecomunicaciones	2.000,00 €	
920	222.01	Postales	3.000,00 €	
920	222.03	Informaticas	0,00 €	
920	224.00	Primas de seguros	600,00 €	
920	225.00	Tributos Estatales	200,00 €	
920	225.01	Tributos Autonomicos	400,00 €	
920	225.02	Tributos Municipales	9.300,00 €	
920	226.03	Publicaciones en diarios oficiales	1.000,00 €	
920	226.04	Juridicos	20.000,00 €	
920	226.99	Otros gastos diversos	1.000,00 €	
920	227.00	Limpieza y aseo	8.000,00 €	
920	227.01	Seguridad	0,00 €	
920	227.06	Estudios y trabajos tecnicos.RPT / Patrimonio / Proteccion Datos	27.500,00 €	
920	227.99	Otros trabajos tecnicos	10.000,00 €	
920	230.20	Dietas del personal	3.000,00 €	
920	231.20	Locomocion personal	4.000,00 €	
920	500.00	Fondo de Contingencia de Ejecucion Presupuestaria	0,00 €	
920	622.00	Edificación y otras construcciones	25.000,00 €	
920	623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00 €	
920	624.00	Material de Transportes: Adquisición de vehiculo.	0,00 €	
920	625.00	Mobiliario	3.000,00 €	
920	626.00	Equipamiento para procesos de información	6.000,00 €	
920	641.00	Gastos en Aplicaciones Informaticas	30.000,00 €	1.397.686,34 €
161	130.00	Retribuciones Personal laboral fijo	2.198.213,61 €	
161	130.01	Retribuciones Personal laboral fijo. Horas extras	137.618,40 €	
161	130.02	Otras Remuneraciones Personal fijo.	210.308,70 €	
161	130.03	Otras Remuneraciones Personal fijos. Reclamaciones	108.829,19 €	
161	131.00	Retribuciones Personal laboral indefinido	1.041.205,51 €	
161	131.01	Retribuciones Personal laboral indefinido	64.219,20 €	
161	131.02	Retribuciones Personal Laboral otras remuneraciones	82.474,00 €	
161	131.03	Retribuciones Personal Laboral. Redamaciones	95.008,18 €	
161	131.04	Retribuciones Personal Laboral. Otro Personal	79.973,79 €	
161	137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	9.492,64 €	
161	140.00	Contrataciones Temporales	0,00 €	
161	150.00	Productividad	0,00 €	
161	151.00	Gratificaciones	0,00 €	
161	160.00	Seguridad Social personal laboral del servicio	1.302.145,56 €	
161	160.05	Prevencion de Riesgos Laborales	19.000,00 €	
161	160.06	Asistencia médico farmaceutica a los empleados	13.500,00 €	
161	161.00	Prestaciones sociales	120.000,00 €	
161	162.00	Formacion y Perfeccionamiento Del Personal	5.000,00 €	
161	162.02	Transportes personal	0,00 €	
161	162.04	Accion Social	26.309,66 €	
161	162.05	Seguros de accidente o vida personal consorcio	3.500,00 €	
161	162.09	Otros gastos sociales	0,00 €	
161	203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00 €	
161	204.00	Material de transporte	770,56 €	
161	209.01	Cano Regulacion	1.162.404,77 €	
161	209.02	Canon Travase	1.695.298,39 €	
161	209.03	Canon Autonómico Depuración	173.349,00 €	
161	210.00	Infraestructura y bienes naturales	497.315,34 €	
161	212.00	Edificios de uso general	0,00 €	
161	213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	594.235,76 €	
161	214.00	Material de transporte	34.000,00 €	
161	216.00	Equipamiento para procesos de información	10.000,00 €	
161	218.00	Reparacion y mantenimiento de otro inmovilizado	1.000,00 €	
161	220.00	Ordinario no inventariable	5.000,00 €	
161	221.00	Electricidad	1.370.120,96 €	
161	221.01	Agua	500,00 €	
161	221.03	Combustible vehiculos	72.417,00 €	
161	221.04	Vestuario	36.872,45 €	
161	221.06	Productos quimicos	878.680,92 €	
161	221.08	Medios de Proteccion y seguridad	19.450,59 €	
161	221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000,00 €	
161	222.00	Servicios De Telecomunicaciones	63.230,00 €	
161	222.03	Informaticas	5.000,00 €	
161	223.00	Transportes	0,00 €	
161	224.00	Primas de seguros	26.000,00 €	
161	225.00	Tributos Estatales	200,00 €	
161	225.01	Tributos Autonomicos	8.600,00 €	
161	225.02	Tributos Municipales	143.000,00 €	
161	226.02	Publicidad y propaganda	0,00 €	
161	226.03	Publicaciones en diarios oficiales	0,00 €	
161	226.04	Juridicos	10.000,00 €	
161	226.06	Reuniones y conferencias	0,00 €	
161	226.99	Otros gastos diversos	17.000,00 €	
161	227.00	Limpieza y aseo	97.227,36 €	
161	227.01	Seguridad	260.204,00 €	
161	227.06	Estudios y trabajos tecnicos	115.350,00 €	
161	227.08	Servicios de recaudacion a favor de la entidad	60.000,00 €	
161	227.15	Servicios Medicos	0,00 €	
161	227.99	Otros trabajos tecnicos	26.700,00 €	
161	230.20	Dietas del personal	35.000,00 €	
161	231.20	Locomocion personal	20.000,00 €	
161	500.00	Fondo de Contingencia de Ejecucion Presupuestaria	0,00 €	
161	622.00	Edificación y otras construcciones	0,00 €	
161	623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00 €	
161	624.00	Material de Transportes: Adquisición de vehiculo.	0,00 €	
161	625.00	Mobiliario y enseres	0,00 €	
161	626.00	Equipamiento para procesos de información	5.000,00 €	
161	627.00	Proyectos Complejos	0,00 €	
161	632.00	Edificación y otras construcciones	0,00 €	
161	633.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	65.000,00 €	
161	633.01	Maquinaria, instalaciones y utillaje.Reparacion Tuberia	0,00 €	
161	640.00	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000,00 €	
161	641.00	Gastos en Aplicaciones Informaticas	5.000,00 €	13.070.725,54 €
011	310.00	Intereses	2.000,00 €	
011	359.00	Otros gastos financieros	10.000,00 €	12.000,00 €
		<b>Suma.....</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>14.581.411,88 €</b>



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
 Secr.Gral Pleno en funciones  
 Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE GASTOS

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022

CLASIFICACION POR PROGRAMA

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCON.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION
	912 226,01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00 €
	912 226,02	Publicidad y propaganda	35.000,00 €
	912 230,00	Dietas de cargos electivos	30.000,00 €
	912 231,00	Locomocion cargos electivos	0,00 €
	912 462,00	A Ayuntamientos	32.000,00 €
	912 480,00	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €
		<b>Suma</b>	<b>101.000,00 €</b>



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Jerez, en virtud de la resolución de la Srta. Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Plano

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA CADIZANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE GASTOS

#### CLASIFICACION POR PROGRAMA



V52QI2F0H5  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Jerez, en virtud de la resolución de la Srta. Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Plano

Juan Carlos Ultrera Camargo, Sr. Gral. Pleno en funciones del Ayuntamiento de Jerez, en virtud de la resolución de la Srta. Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Plano

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

PROGRAMA	SUBCON.	DENOMINACION	CONSIGNACION
920	120,00	Retribuciones Basicas De Funcionarios.Sueldos del grupo A1	49.178,70 €
920	121,00	Complemento De Destino	38.951,55 €
920	121,01	Complemento Especifico	108.849,24 €
920	127,00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	600,00 €
920	131,00	Retribuciones Personal laboral indefinidos	678.719,76 €
920	131,01	Retribuciones Personal laboral indefinidos. Horas extras	1.409,25 €
920	131,02	Retribuciones Personal Laboral otras remuneraciones	0,00 €
920	131,03	Retribuciones Personal indefinido. Reclamaciones	4.269,19 €
920	137,00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	1.866,65 €
920	150,00	Productividad	0,00 €
920	160,00	Seguridad Social y asistencia sanitaria Administración General	296.142,90 €
920	160,06	Asistencia médico farmaceutica a los empleados	2.000,00 €
920	162,00	Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal	9.000,00 €
920	162,04	Accion Social	4.827,94 €
920	162,09	Otros gastos sociales	0,00 €
920	205,00	Arrendamientos Mobiliario y enseres	0,00 €
920	206,00	Arrendamientos Equipos para procesos de la informacion	0,00 €
920	212,00	Reparación y mantenimiento edificios y otras contrucciones	5.000,00 €
920	213,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.471,16 €
920	215,00	Mobiliario y enseres	100,00 €
920	216,00	Equipamiento para procesos de información	10.000,00 €
920	219,00	Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado	0,00 €
920	220,00	Ordinario no inventariable	3.000,00 €
920	220,01	Prensa, revistas, libros y publi.	5.500,00 €
920	220,02	Material informatico no inventariable	7.500,00 €
920	221,00	Electricidad	7.000,00 €
920	221,01	Agua	1.000,00 €
920	221,02	Gas	0,00 €
920	221,03	Combustible y carburantes	100,00 €
920	221,10	Productos de limpieza y aseo	200,00 €
920	222,00	Servicios De Telecomunicaciones	2.000,00 €
920	222,01	Postales	3.000,00 €
920	222,03	Informaticas	0,00 €
920	223,00	Transportes	0,00 €
920	224,00	Primas de seguros	600,00 €
920	225,00	Tributos Estatales	200,00 €
920	225,01	Tributos Autonomicos	400,00 €
920	225,02	Tributos Municipales	9.300,00 €
920	226,03	Publicaciones en diarios oficiales	1.000,00 €
920	226,04	Juridicos	20.000,00 €
920	226,99	Otros gastos diversos	1.000,00 €
920	227,00	Limpieza y aseo	8.000,00 €
920	227,01	Seguridad	0,00 €
920	227,06	Estudios y trabajos tecnicos.RPT / Patrimonio / Proteccion Datos	27.500,00 €
920	227,99	Otros trabajos tecnicos	10.000,00 €
920	230,20	Dietas del personal	3.000,00 €
920	231,20	Locomocion personal	4.000,00 €
920	500,00	Fondo de Contingencia de Ejecucion Presupuestaria	0,00 €
920	622,00	Edificación y otras construcciones	25.000,00 €
920	623,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00 €
920	624,00	Material de Transportes: Adquisición de vehiculo.	0,00 €
920	625,00	Mobiliario	3.000,00 €
920	626,00	Equipamiento para procesos de información	6.000,00 €
920	641,00	Gastos en Aplicaciones Informaticas	30.000,00 €
<b>Suma</b>			<b>1.397.686,34 €</b>

# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION POR PROGRAMA



GRUPO DE PROGRAMA	SUBCON.	DENOMINACION	CONSIGNACION
Ayuntamiento de Jerez	161 130.00	Retribuciones Personal laboral fijo	2.198.213,61 €
	161 130.01	Retribuciones Personal laboral fijo. Horas extras	137.618,40 €
V52QI2F0H5N1UA6	161 130.02	Otras Remuneraciones Personal fijo.	210.308,70 €
	161 130.03	Otras Remuneraciones Personal fijos. Reclamaciones	108.829,19 €
Verificación de la integridad en: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.	161 131.00	Retribuciones Personal laboral indefinido	1.041.205,51 €
	161 131.01	Retribuciones Personal laboral indefinido	64.219,20 €
	161 131.02	Retribuciones Personal Laboral otras remuneraciones	82.474,00 €
	161 131.03	Retribuciones Personal Laboral. Reclamaciones	95.008,18 €
	161 131.04	Retribuciones Personal Laboral. Otro Personal	79.973,79 €
	161 137.00	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	9.492,64 €
	161 140.00	Contrataciones Temporales	0,00 €
	161 150.00	Productividad	0,00 €
	161 151.00	Gratificaciones	0,00 €
	161 160.00	Seguridad Social personal laboral del servicio	1.302.145,56 €
Juan Carlos Ultrera Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta de Gobierno Local	161 160.05	Prevencion de Riesgos Laborales	19.000,00 €
	161 160.06	Asistencia médico farmaceutica a los empleados	13.500,00 €
<b>FIRMA ELECTRONICA</b> Justificante 16/05/2022	161 161.00	Prestaciones sociales	120.000,00 €
	161 162.00	Formacion y Perfeccionamiento Del Personal	5.000,00 €
	161 162.02	Transportes personal	0,00 €
	161 162.04	Accion Social	26.309,66 €
	161 162.05	Seguros de accidente o vida personal consorcio	3.500,00 €
	161 162.09	Otros gastos sociales	0,00 €
	161 203.00	Maquinaria, instalaciones y utilaje	30.000,00 €
	161 204.00	Material de transporte	770,56 €
	161 209.01	Canon Regulacion	1.162.404,77 €
	161 209.02	Canon Travase	1.695.298,39 €
	161 209.03	Canon Autonómico Depuración	173.349,00 €
	161 210.00	Infraestructura y bienes naturales	497.315,34 €
	161 212.00	Edificios de uso general	0,00 €
	161 213.00	Maquinaria, instalaciones y utilaje	584.235,76 €
	161 214.00	Material de transporte	34.000,00 €
	161 216.00	Equipamiento para procesos de información	10.000,00 €
	161 219.00	Reparacion y mantenimiento de otro inmovilizado	1.000,00 €
	161 220.00	Ordinario no inventariable	5.000,00 €
	161 221.00	Electricidad	1.370.120,96 €
	161 221.01	Agua	500,00 €
	161 221.03	Combustible vehiculos	72.417,00 €
	161 221.04	Vestuario	36.872,45 €
	161 221.06	Productos quimicos	878.680,92 €
	161 221.08	Medios de Proteccion y seguridad	19.450,59 €
	161 221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000,00 €
	161 222.00	Servicios De Telecomunicaciones	63.230,00 €
	161 222.03	Informaticas	5.000,00 €
	161 223.00	Transportes	0,00 €
	161 224.00	Primas de seguros	26.000,00 €
	161 225.00	Tributos Estatales	200,00 €
	161 225.01	Tributos Autonomicos	8.600,00 €
	161 225.02	Tributos Municipales	143.000,00 €
	161 226.02	Publicidad y propaganda	0,00 €
	161 226.03	Publicaciones en diarios oficiales	0,00 €
	161 226.04	Juridicos	10.000,00 €
	161 226.06	Reuniones y conferencias	0,00 €
	161 226.99	Otros gastos diversos	17.000,00 €
	161 227.00	Limpieza y aseo	97.227,36 €
	161 227.01	Seguridad	260.204,00 €
	161 227.06	Estudios y trabajos tecnicos	115.350,00 €
	161 227.08	Servicios de recaudacion a favor de la entidad	60.000,00 €
	161 227.15	Servicios Medicos	0,00 €
	161 227.99	Otros trabajos tecnicos	26.700,00 €
	161 230.20	Dietas del personal	35.000,00 €
	161 231.20	locomocion personal	20.000,00 €
	161 500.00	Fondo de Contingencia de Ejecucion Presupuestaria	0,00 €
	161 622.00	Edificación y otras construcciones	0,00 €
	161 623.00	Maquinaria, instalaciones y utilaje	10.000,00 €
	161 624.00	Material de Transportes: Adquisición de vehiculo.	0,00 €
	161 625.00	Mobiliario y enseres	0,00 €
	161 626.00	Equipamiento para procesos de información	5.000,00 €
	161 627.00	Proyectos Complejos	0,00 €
	161 632.00	Edificación y otras construcciones	0,00 €
	161 633.00	Maquinaria, instalaciones y utilaje	65.000,00 €
	161 633.01	Maquinaria, instalaciones y utilaje.Reparacion Tuberia	0,00 €
	161 640.00	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000,00 €
	161 641.00	Gastos en Aplicaciones Informaticas	5.000,00 €
		<b>Suma</b>	<b>13.070.725,54 €</b>



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022.

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022

# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE GASTOS

#### CLASIFICACION POR PROGRAMA



V52QI2F0H5N11066  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCON.	DENOMINACION	CONSIGNACION
011	310,00	Intereses	2.000,00 €
011	359,00	Otros gastos financieros	10.000,00 €
		<b>Suma</b>	<b>12.000,00 €</b>

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local



## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Estado de Ingresos



**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
 https://www.sede.ayuntamientojerez.es/verificafirma/

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022



# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE INGRESOS

**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
 https://www.sede.ayuntamientojerez.es/verificafirma/

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
 Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 16/05/2022

Cap.	Subcon	Denominaciones	2022	
			PREVISION	SUMA CAP.
1		<b>CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>0,00</b>
2		<b>CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>0,00</b>
3		<b>CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>13.017.569,24</b>
	300,00	Tasas por prestación de servicios	10.868.921,85	
	304,00	Ingreso por Canon Autonómico Depuración	173.349,00	
	349,00	Precios publicos prestación servicios	0,00	
	392,10	Recargo ejecutivo	20.000,00	
	392,11	Recargo apremio	30.000,00	
	393,00	Intereses de demora	230.000,00	
	399,01	Ingreso por Canon de Trasvase	1.695.298,39	
4		<b>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.498.686,34</b>
	450,60	Subvenciones Junta de Andalucía: Aportación art. 36 Estatutos	299.737,27	
	462,00	De entidades locales art. 36 Estatutos	1.198.949,07	
5		<b>CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>65.156,30</b>
	520,01	Intereses de depósitos	20.000,00	
	555,00	Aprovechamientos Especiales	45.156,30	
6		<b>CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		<b>0,00</b>
7		<b>CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
	720,00	De la Admon General del Estado	0,00	
	750,80	De la Junta de Andalucía	0,00	
	762,00	De entidades Locales	0,00	
8		<b>CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>0,00</b>
9		<b>CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>0,00</b>
		<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>14.581.411,88</b>

# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE INGRESOS

### ESTIMACION DE INGRESO POR TASAS

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la autenticidad de la información contenida en este documento.  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022



**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52Q2F0H5N1UA6  
 Verificación de la autenticidad en: <https://www.sedelectronica.es>  
 Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.  
 Juan Carlos García Cerezo, Secr. Gral Pleno en funciones, Órgano Apoyado  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 16/05/2022

USUARIOS	RELACIÓN DE CONSUMOS DE ABASTECIMIENTO DURANTE EL AÑO 2021	PRECIO/ CONSUMO	PREVISION INGRESOS 2022
ALGAR	260.802	0,15	39.120
ARCOS-JEDULA	186.090	0,15	27.914
CADIZ	9.113.370	0,15	1.367.006
CONI	3.536.233	0,15	530.435
CHICLANA DE LA FRONTERA	7.149.270	0,15	1.072.391
CHILPONA	2.699.001	0,15	404.850
HERNANDEZ DE LA FRONTERA	13.849.126	0,15	2.077.369
LOCAL MEDINA S/DONIA	1.016.509	0,15	152.476
PATERNA DE RIBERA	526.715	0,15	79.007
PUERTO REAL	3.995.214	0,15	599.282
PUERTO DE STA MARIA	9.068.688	0,15	1.360.303
ROTA	3.222.122	0,15	483.318
SAN FERNANDO	5.947.379	0,15	892.107
SANLUCAR DE BARRAMEDA	7.025.775	0,15	1.053.866
TREBUJENA	816.915	0,15	122.537
ACTIVIDADES DE LAS FUERZAS DE LOS EEUU EN ESPAÑA	1.130.910	0,15	169.637
CAJA PAGADORA PERIFERICA DE ORGANISMOS PERIFERICOS MDE ( Centro Militar de Cria Caballar)	10.449	0,15	1.567
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED)	182.217	0,15	27.333
INTENDENCIA DE ROTA. MINISTERIO DE DEFENSA (BN C/Flor-Marina Española)	179.230	0,15	26.885
INTENDENCIA DE SAN FERNANDO. MINISTERIO DE DEFENSA	252.050	0,15	37.808
NAVANTIA, S.A.	69.450	0,15	10.418
VEJER	751.651	0,15	112.748
BARBATE	775.403	0,15	116.310
BENALUP - CASAS VIEJAS	194.910	0,15	29.237
TARIFA -ATLAN TERRA (PARTE PROPORCIONAL)	500.000	0,15	75.000
<b>TOTALES</b>	<b>72.459.479,00</b>		<b>10.868.921,85</b>

# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE INGRESOS


**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la autenticidad de la firma electrónica  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022

### ESTIMACION DE INGRESO POR CANON SANITARIO




**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H...  
 Verificación de la autenticidad de la firma electrónica  
<https://www.sede.es/verificafirma>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
 Secr. Gral Pleno en funciones  
 Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

USUARIOS	TOTALES	CALCULO CANON	PREVISION INGRESOS 2022
AGADORA PERIFERICA DE ORGANISMOS PERIFERICOS MDE ( Centro Militar de Cria Caballar)	10.449,00	0,25	2.612,25
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED)	182.217,00	0,25	45.554,25
INTENDENCIA DE ROTA. MINISTERIO DE DEFENSA (BN C/Flor-Marina Española)	179.230,00	0,25	44.807,50
INTENDENCIA DE SAN FERNANDO. MINISTERIO DE DEFENSA	252.050,00	0,25	63.012,50
INVENTARIA, S.A.	69.450,00	0,25	17.362,50
<b>TOTALES</b>	<b>693.396</b>		<b>173.349,00</b>



862L8201U0D2AMS  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022



# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE INGRESOS

### ESTIMACION DE INGRESO POR CANTAS



V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
 Secr. Gral Pleno en funciones  
 Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

APORTACION JUNTA DE ANDALUCIA ART. 36	
GASTOS COMPUTABLES	1.498.686,34
APORTACION 20 %	299.737,27
APORTACION AYTO 80%	1.198.949,07

# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA PRESUPUESTO DE 2022 ESTADO DE INGRESOS

Notado definitivamente por el Pleno. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022

## ESTIMACION DE INGRESO POR CANON TRASVA

CANON TRASVA SE 2021

1.695.298,39



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Jur. Contable Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 16/05/2022

MUNICIPIO	Porcentaje de reparto	IMPORTE A LIQUIDAR	IMPORTE A LIQUIDAR SEGÚN MEMORIA	DIFERENCIAS REDONDEO
ALCALA DE LOS GAZULES	0,0442%	749,32 €	749,32 €	-0,00 €
ALCAZAR	0,5483%	9.295,32 €	9.295,32 €	-0,00 €
BADA JEDULA (ARCOS FRONTERA)	0,1696%	2.875,23 €	2.875,23 €	0,00 €
CADIZ	12,6623%	214.663,77 €	214.663,77 €	0,00 €
COMILA DE LA FRONTERA	6,2566%	106.068,04 €	106.068,04 €	0,00 €
CHICLEANA DE LA FRONTERA	8,3509%	141.572,67 €	141.572,67 €	-0,00 €
CHITONIA	5,9699%	101.207,62 €	101.207,62 €	0,00 €
CHILELA DE LA FRONTERA	16,0654%	272.356,47 €	272.356,47 €	0,00 €
SIDONIA	1,2239%	20.748,76 €	20.748,76 €	0,00 €
PATERNA DE RIVERA	0,6203%	10.515,94 €	10.515,94 €	0,00 €
PUERTO REAL	4,6992%	79.665,46 €	79.665,46 €	-0,00 €
PUERTO DE SANTA MARIA	15,6652%	265.571,88 €	265.571,88 €	-0,00 €
ROTA	4,7451%	80.443,60 €	80.443,60 €	-0,00 €
SAN FERNANDO	7,1161%	120.639,13 €	120.639,13 €	0,00 €
SANLUCAR DE BARRAMEDA	10,4141%	176.550,07 €	176.550,07 €	0,00 €
TREBUJENA	0,7940%	13.460,67 €	13.460,67 €	0,00 €
VEJER DE LA FRONTERA	1,0417%	17.659,92 €	17.659,92 €	-0,00 €
BARBATE	-0,3811%	-6.460,78 €	-6.460,78 €	0,00 €
BENALUP	0,9997%	16.947,90 €	16.947,90 €	0,00 €
INDUSTRIAS SUMINISTRADAS CAZG	2,9947%	50.769,10 €	50.767,40 €	-1,70 €
Total.....	100,00%			
<b>TOTALES</b>		<b>1.695.300,09</b>	<b>1.695.298,39</b>	<b>-1,70 €</b>

INDUSTRIAS SUMINISTRADAS CAZG	Porcentaje de reparto	IMPORTE A LIQUIDAR	IMPORTE A LIQUIDAR
EMPRESA NACIONAL BAZAN-(NAVANTIA)	2,3373%	1.186,59 €	1.186,54 €
ARSENAL DE LA CARRACA INT. SAN FERNANDO	15,7461%	7.993,89 €	7.993,89 €
INST. DE VVDA. (INVIED)	11,7026%	5.941,11 €	5.941,11 €
MARINA ESPAÑOLA INT. DE ROTA-BN	10,4990%	5.330,07 €	5.330,07 €
YEGUADA MILITAR F.E.S.C.C.R YEGUADA (Caja Pagadora Periferica de Organismos Perifericos MDE)	0,6194%	314,45 €	314,45 €
BASE NAVAL EE UU	59,0957%	30.001,35 €	30.001,35 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.767,45</b>	<b>50.767,40</b>

# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ESTADO DE INGRESOS

Objeto de certificación el Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022

### ESTIMACION DE INGRESO POR INTERESES Y RECARGOS FRACCIONAMIENTOS



V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Pleno Extraordinario celebrado el 29 de abril de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camarero,  
 Secr. Gral Pleno en funciones  
 Órgano Apoyo Judicial del Ayuntamiento Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

PREVISION 2022	
39210.RECARGO EJECUTIVO.	20.000,00
39211.RECARGO DE APREMIO.	30.000,00
39300.INTERESES DE DEMORA	230.000,00
52001.INTERESES DE DEPOSITOS	20.000,00
<b>Total General</b>	<b>300.000,00</b>



**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AMB  
 Verificación de la integridad de los datos  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Subsecretario General de Planeación Urbana  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**  
**PRESUPUESTO DE 2022**  
**ESTADO DE INGRESOS**

**ESTIMACION DE INGRESO POR APROVECHAMIENTOS ESPACIALES**

		2022					
		UNIDADES CONVENIDAS	TARIFAS	TOTAL EUROS	IPC (*)	TOTAL IMPORTE	
 Ayuntamiento de Jerez V52QI2F0HFN2AS Verificación de la integridad de los datos <a href="https://www.sede.es/verificac">https://www.sede.es/verificac</a> Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2022, al particular 1º del Orden del Día. Juan Carlos Utrera Ceballos, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Jurisdiccional Local <b>FIRMA ELECTRONICA</b> Justificante 16/05/2022	Nº	SUJETO PASIVO					
	1	O.C.R. JEREZ F.M. UNIPREX, SA	37,00	13,93	515,41	5,4%	543,24
	2	SOCIEDAD ANDALUZA DESARROLLO TELECOMUNICACIONES	460,00	13,93	6.407,80	5,4%	6.753,82
	3	REQ INFORMATICA Y COMUNICACIONES, SLU	UNICA	UNICA	104,26	5,4%	109,89
	4	VODAFONE ESPAÑA S.A.	72,00	13,93	1.002,96	5,4%	1.057,12
	5	MOVIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	0,01	0,01	114,97	5,4%	121,18
	6	FRANCE TELECOM, SA	72,00	13,93	1.002,96	5,4%	1.057,12
	7	REQ INFORMATICA Y COMUNICACIONES, SLU	UNICA	UNICA	106,53	5,4%	112,28
	8	RETEVISIÓN, SA	1.639,01	13,93	22.831,41	5,4%	24.064,31
	9	ANTENA 3 DE RADIO, SA	16,00	13,93	222,88	5,4%	234,92
	10	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA,SA	87,89	11,35	997,55	5,4%	1.051,42
	11	VODAFONE ESPAÑA S.A.	1,00	2.213,02	2.213,02	5,4%	2.332,52
	12	VODAFONE ESPAÑA S.A.	300,00	11,28	3.384,00	5,4%	3.566,74
	13	FRANCE TELECOM, SA	100,00	11,28	1.128,00	5,4%	1.188,91
	14	AXION,RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCIA	110,00	11,27	1.239,70	5,4%	1.306,64
	15	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA	56,00	11,28	631,68	5,4%	665,79
	16	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,SL	50,00	8,31	415,50	5,4%	437,94
	17	AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	37,44	14,00	524,16	5,4%	552,46
	<b>TOTAL ANUAL</b>						<b>45.156,30</b>

(\*)CALCULO SOBRE VARIACION IPC OCT-20-OCT-21 (5,4%) ???



## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Bases de Ejecución





# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022

Bases de ejecución del Presupuesto 2022



**Ayuntamiento de Jerez**

V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
 Secr. Gral Pleno en funciones  
 Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

## PRESUPUESTOS EJERCICIO 2.022

### BASES DE EJECUCION

#### ANTECEDENTES LEGALES.

El art. 38 de los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana remite en cuanto al trámite y contenido del Presupuesto del mismo a la normativa reguladora de las Entidades Locales.

El art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 9.1 RD 500/90 determinan que el Presupuesto General de las Entidades Locales incluirá las Bases de Ejecución que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia Presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus Organismo Autónomos , así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se estimen oportunas o convenientes para la mejor realización de los Gastos y Recaudación de los Recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto .

De conformidad con lo previsto en los citados artículos y de acuerdo con lo establecido para la materia presupuestaria en general por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redactan las siguientes bases que regulan la ejecución del Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio de referencia.

### TITULO I PREAMBULO

#### Base 1ª.- **NORMATIVA APLICABLE.**

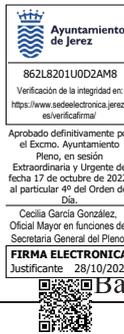
La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local: entre otras, cabe citado por su importancia, la Constitución española, de 27 de diciembre de 1978, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local., Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia del Presupuesto y que también se aplicarán en el período de prórroga del mismo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	<b>DOCUMENTO: 20210304825</b> Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42
--	---	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



Bases de ejecución del Presupuesto 2022



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

### Base 2ª.- AMBITO DE APLICACION. (ARTICULO 9º R.D. 500/1990)

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana

Estas Bases de Ejecución, deberán ser conocidas y cumplidas por todos los Cargos electos del Consorcio y responsables técnicos de los servicios que de algún modo tomen parte en la ejecución de este Presupuesto.

### Base 3ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL. (ARTICULO 5º R.D. 500/1990)

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

### Base 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto ha sido elaborado conforme a la estructura aprobada por la Orden EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 (BOE 10/12/2008).

1. La aplicación presupuestaria queda definida por la conjunción de la clasificación por programas y económica a nivel de grupo de programas y concepto o subconcepto, caso de existir este último, respectivamente
2. En los Estados de Ingresos del Presupuesto del Consorcio la clasificación económica se ha realizado a nivel de subconcepto

### Base 5ª.- VINCULACION JURIDICA. (ARTÍCULO 27, 28 Y 29. RD 500/1990 REGLA 358 ICAL)

1. Los créditos autorizados tienen el carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior a aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
2. Los niveles de vinculación jurídica se establecen a nivel de capítulo, respecto de la clasificación económica del gasto, y de área de gasto, respecto de la clasificación por programa.
3. En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos los créditos declarados ampliables

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825 Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42</p>
---	---	---

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**

862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

- En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO), habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada al concepto". En cualquier caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente.
- Los créditos financiados con recursos afectados figuran asignados necesariamente a un Proyecto de Gastos y quedan vinculados en sí mismos, quedando sujeto a las limitaciones cualitativas y cuantitativas que este hecho implica.

## TITULO II OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTO

### CAPITULO I

#### Base 6ª.- MODIFICACIONES DE CREDITO

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o exceda del crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base anterior, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda de los enumerados en el art. 34 RD 500/1990, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

#### Base 7ª.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO (ART. 35 A 38 RD 500/1990 y 158 LRHL)

- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista en el Presupuesto crédito para ello, o sea insuficiente y no ampliable al consignado, la Presidencia ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.
- El expediente a que se refiere el párrafo anterior, se ajustará en su tramitación a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día  
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

3. De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del precepto legal citado, para financiar el crédito extraordinario o el suplemento de crédito, podrán emplearse las siguientes fuentes:

- a) Remanente líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el ejercicio corriente. En este caso deberá justificarse que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, por lo que es presumible se cumplan las previsiones presupuestarias.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse también con operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente podrá recurrirse a operación de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 antes citado, y de acuerdo con las formalidades que en dicho precepto se establecen.

4. Las modificaciones de Presupuesto reguladas en esta Base requerirán acuerdo de la Asamblea General del Consorcio conforme al art. 19.8 de los estatutos, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que está sometida la aprobación del Presupuesto General.

### Base 8ª.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO (ART. 40 A 42 RD 500/1990 y 160 y 161 LRHL)

1. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula como sigue el régimen de modificaciones presupuestarias cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas.

- a) Si la transferencia se realiza entre conceptos presupuestarios pertenecientes a distintos Grupos de Función, la aprobación de las mismas y su tratamiento se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del Presupuesto General en los artículos 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Cuando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios que se encuentren dentro del mismo Grupo de Función y pertenezcan a distintos niveles de vinculación jurídica, será propuesta por el órgano gestor de los

**Ayuntamiento de Jerez**  
V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

créditos presupuestarios y autorizados por Resolución de la Presidencia, previo informe de Intervención (art. 21.7 de los Estatutos)

c) Si la transferencia de crédito que se propone afecta sólo a créditos de personal, aún en el caso que pertenezcan a distinto Grupo de Función, seguirán la misma tramitación y formalización que las reguladas en el apartado anterior.

d) No tendrán la consideración legal de transferencia las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica.

2. Las transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determina en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de modo que:

1.- No afectará a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

2.- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecte a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

3.- No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se produzcan como consecuencia inevitable de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Comité Directivo del Consorcio (art. 20.5 de los Estatutos). En el acuerdo de referencia se hará mención expresa de las transferencias que será preciso llevar a cabo para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

3. Las transferencias de crédito aprobadas por la Presidencia serán ejecutivas desde su aprobación.

### Base 9ª.- AMPLIACIÓN DE CREDITOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 39 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Texto 6º de la citada Ley, tendrán la consideración de



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

ampliables en gastos, los créditos de las partidas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, como son las subvenciones o aportaciones de otros organismos y préstamos para financiar, en su caso, los distintos Planes Corrientes de Actividades o Inversiones cuyas partidas se encuentran recogidas en el Presupuesto

1. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, informado por la Intervención, en el que se acredite el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.
2. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Consorcio corresponde a la Presidencia.

Tienen la consideración de ampliable, el crédito de las siguientes aplicaciones:

- Aplicación 161/227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad, cuyos incrementos se financiarán con los recursos de algunos de los siguientes subconceptos de ingresos: 392.10 Recargo ejecutivo, 392.11 Recargo de apremio y 393.00 Intereses de demora.
- Aplicación 161/209.Cánones, cuyos incrementos se financiarán con los recursos recaudados en concepto de Canon Autonómico de Depuración ejercicio y Canon de Trasvase correspondiente al ejercicio, cuyos incrementos se financiarán en los siguientes subconceptos de ingresos, 304 Canon de Autonómico de Depuración y 399 Cano de Trasvase, respectivamente.

### Base 10ª.- GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS (ART. 43 A 46 RD 500/1990 y 162 LRHL)

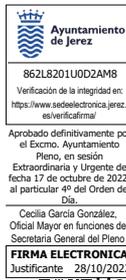
1. Podrán generar crédito en el estado de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
  - a) aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Consorcio, gastos de la competencia del mismo. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente, acuerdo formal de conceder la aportación.
  - b) enajenación de bienes de titularidad del consorcio
  - c) prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado tasas o precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados. En este caso, el pago de las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos aplicados en las partidas cuyo crédito ha aumentado en razón de la generación de créditos queda condicionado a la efectiva recaudación de los derechos.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825 Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42</p>
---	---	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022



Base de ejecución del Presupuesto 2022

d) reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

2. El expediente de generación de créditos, será aprobado por la Presidencia, previo informe de Intervención.

### Base 11ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITOS (ART 47 Y 48 RD 500/1990)

1. Se incorporarán a los correspondientes créditos del Presupuesto, los remanentes de crédito no utilizados, procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparan compromisos de gastos del ejercicio anterior debidamente adquiridos.

c) Los créditos por Operaciones de Capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.

3. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que le sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente al iniciar, a continuar la ejecución del gasto o que se haga posible su realización. El expediente deberá ser informado por Intervención y una vez autorizado por Resolución de la Presidencia, será ejecutivo sin más.

4. Será requisito imprescindible para la incorporación del remanente que se arbitren los recursos financieros que amparan el nuevo gasto.

5. A la liquidación del Presupuesto se formará un estado comprensivo de los remanentes de crédito. Este estado formulado por la Intervención se someterá a informe de la Gerencia, al objeto de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20210304825</b>
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



FIRMA ELECTRONICA Justificante: 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

volumen de gasto a incorporar, la Presidencia, previo informe de Intervención, establecerá las prioridades de actuación.

Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el mismo a la Presidencia del Consorcio, para su aprobación.

- Se podrán incorporar los remanentes de crédito del año precedente antes de que esté aprobada la liquidación del ejercicio anterior, cuando se financien con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en caso de remanentes de créditos con financiación afectada
- Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos del ejercicio anterior que nos sean objeto de incorporación, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, siempre que carezcan de financiación afectada.

### Base 12ª.- BAJAS POR ANULACION (ARTICULOS 49 A 51 RD 500/1990)

A las normas generales establecidas en la Base 7ª hay que añadir para el expediente de bajas de créditos por anulación:

- Formalización de expediente a iniciativa de la Presidencia.
- Aprobación por la Asamblea General.

Quando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente en que se tramite para la aprobación de aquellos.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a la ejecución de otros acuerdos de la Asamblea General, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar nuevo trámite.

### Base 13ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.6 RD 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que la Asamblea General disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.



V52QI2F0H5N1UA6 Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33		Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022



Bases de ejecución del Presupuesto 2022

- Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

**Ayuntamiento de Jerez**  
V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 16/05/2022

### CAPITULO II SITUACION DE LOS CREDITOS

#### Base 14ª.- RETENCION DE CREDITOS. (ARTICULOS 31 Y 32 RD 500/1990)

- La Intervención General podrá efectuar retenciones de crédito para garantizar la existencia de crédito suficiente para el supuesto de gastos con devengos periódicos e importes susceptibles de estimación, así como para otros gastos de probable ejecución. También podrán retenerse por la Intervención los gastos de devengo cierto y cuantía determinada.

#### Base 15ª.- CREDITOS NO DISPONIBLES (ARTICULO 33 RD 500/1990)

- Sin perjuicio de la iniciativa de los demás órganos de Gobierno del Consorcio, cuando la Gerencia considere necesario declarar no disponible total o parcialmente el crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución sea responsable, formulará propuesta razonada a la Presidencia para su elevación a la Asamblea General.
- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Asamblea General.

### CAPITULO III EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### Base 16ª.- GESTIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

- Atendiendo a lo dispuesto en los arts. 52 del RD 500/1990 de 20 de abril y 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter general, la gestión de los presupuestos de gastos comprende la autorización, el compromiso, el reconocimiento y la ordenación del pago. Al que podemos sumar la realización del pago.
- Con ello, la gestión de los Presupuestos de gastos de este Consorcio se realizará a través de las siguientes fases:
  - Autorización del Gasto

Pág 9 de 31

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022

Bases de ejecución del Presupuesto 2022

- Disposición o compromiso del gasto
- Reconocimiento y liquidación de la obligación
- Ordenación del pago
- Realización del pago

3. Cada Técnico responsable del área o servicio correspondiente, con el visto bueno de la Gerencia, efectuará al órgano que corresponda, en razón de su cuantía y procedimiento: Presidencia, Comité Directivo o Asamblea General, para su reconocimiento o aprobación, la propuesta de gasto correspondiente, antes de que se origine la obligación.

La propuesta del técnico incorporará lo siguiente: a) la necesidad del gasto completo para el consorcio, b) que el consorcio no dispone de medios propios para satisfacer la prestación, c) que con la propuesta no se obtiene ni persigue un fraccionamiento irregular del gasto, d) que se han cumplido los principios de concurrencia y transparencia para la selección del proveedor y que la propuesta se corresponde a la oferta más adecuada en relación con su calidad y precio.

Con carácter general, a fin de asegurar la existencia de crédito de la propuesta de gasto, se procederá a efectuar una RC del mismo. No obstante, en aras de una más eficaz y eficiente gestión, no se procederá a retener crédito de una propuesta de gasto, si existe constancia de que hay crédito suficiente para atender a la misma, contabilizándose directamente la autorización del gasto. En caso de que una propuesta de gasto hubiera dado lugar a una retención de crédito, la autorización del mismo por el órgano competente dará lugar en el diario general de operaciones al traspaso de créditos retenidos pendientes de utilización a gastos autorizados, emitiéndose el correspondiente documento A. En caso de no conllevar retención de crédito, la propuesta de gasto autorizada dará lugar directamente a la emisión del documento A. En cualquier caso, no procederá la autorizar gasto sin crédito suficiente.

4. Una vez autorizado el gasto se seguirá su trámite por las fases D: Disposición o compromiso y O: de reconocimiento y liquidación, mediante la debida contratación en su expediente, según sea su carácter y cuantía.

Realizado el trámite anterior, la Tesorería emitirá el correspondiente documento "P" que será firmado por la Presidencia y finalmente el documento "R".

5. No obstante, un mismo acto de gestión del Presupuesto podrá abarcar más de una fase en aras de la agilidad administrativa y en función de la naturaleza del gasto, pudiendo darse exclusivamente los siguientes supuestos:  
 Autorización-Disposición, AD  
 Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación ADO

**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
 Secr. Gral Pleno en funciones  
 Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

En cualquier caso, la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases.

- De las formalidades de autorización previa del gasto quedan exceptuadas los pagos que se realicen en cumplimiento de obligaciones concretas impuestas por las leyes, derivadas de cláusulas contractuales de carácter fijo, tales como teléfono, luz, agua, seguros, impuestos, suscripciones... así como las que se deriven de subvenciones que tengan consignación concreta y específica en el Presupuesto. Tampoco es necesaria la autorización previa del gasto en el pago de intereses y amortización de deudas aprobadas por el Consorcio, ni el pago de haberes de Personal. En todos estos casos, bastará con la toma de razón en contabilidad.
- Con carácter general, en el caso en el que corresponda a la Presidencia o al Comité Directivo del Consorcio la autorización y disposición de los gastos, bastará con la Resolución de la Presidencia o el Acuerdo de Comité Directivo de la previa autorización y disposición del gasto, sustituyéndose el Decreto de Reconocimiento de la obligación que conlleva por la firma la Presidencia en los documentos contables que recojan dicho gasto.
- En aras de una mayor agilidad administrativa, en las propuestas de gasto de importe igual o inferior a 15.000€, la autorización del gasto se efectuará mediante toma de razón de dicha autorización en el documento contable de retención de crédito por la Presidencia, procediéndose a emitir el Decreto de reconocimiento de la obligación y aprobación de las facturas, con la incorporación de las mismas con los requisitos establecidos legalmente y, en el contrato de obras, el presupuesto de las obras. Emitiéndose a continuación, conforme a ello, el documento contable ADO.
- En las anulaciones de las autorizaciones de gastos o disposiciones, así como de los documentos contables de reconocimiento de la obligación que da lugar respectivamente a la emisión de los documentos A/, AD/, ADO/, bastará la toma de razón en contabilidad siempre que tengan su origen en un error, en el desistimiento de la ejecución de la propuesta de gastos por el servicio implicado o en la simple diferencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado, debiendo contar en el texto del documento contable la incidencia que los genera.

### Base 17ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL ESTADO DE GASTOS.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	<b>DOCUMENTO: 20210304825</b> Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42
--	---	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022



Bases de ejecución del Presupuesto 2022

- Fases de la gestión de gastos.** La ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos se efectuará tramitando las fases previstas en el art. 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, con el contenido y alcance siguientes:

### AUTORIZACION DEL GASTO (Fase A)

Es el acto mediante el cual se acuerda, la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos al Consorcio.

### DISPOSICION O COMPROMISO DEL GASTO (Fase D)

Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando al Consorcio a la realización de un gasto concreto, determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

### RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA OBLIGACION (Fase O)

Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito y exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Consorcio se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos, o de indemnizar al suministrador o ejecutante por quien hizo el encargo.

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener los datos exigidos por la normativa legal de aplicación.

Recibidos los documentos referidos, debidamente registrados, habrán de ser conformados por el centro gestor del gasto, la Gerencia o la Presidencia, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones pactadas.

**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022

Basés de ejecución del Presupuesto 2022



Cuando la comprobación de la inversión precise conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el técnico competente. Todas las certificaciones tendrán el valor atribuido a la diligencia a que se refiere el apartado anterior y además significarán, que la obra, servicio o suministro se han verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

Cumplimentado tal requisito, se trasladará a Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Centro gestor para que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso con las observaciones oportunas.

Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación de la Presidencia de el Consorcio. Corresponde, pues, a la Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 60 RD 500/1990 y 21.6 de los Estatutos el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

No se podrá fraccionar el objeto del contrato por así estar taxativamente prohibido por Ley.

### ORDENACION DEL PAGO (Fase P)

Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del consorcio.

### 2. Factura electrónica.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a partir del 15 de enero del 2015 las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825          Fecha: 16/12/2021          Hora: 11:42</p>
---	--	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



Bases de ejecución del Presupuesto 2022

- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante y en virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros (IVA incluido) y a las emitidas por los proveedores por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios. Por consiguiente, será admisible la presentación de dichas facturas hasta el citado importe tanto en formatos papel como en formato electrónico.

### Base 18ª.- ACUMULACION DE LAS FASES DEL PROCESO DE GESTION DEL GASTO. (ARTICULOS 67 y 68 RD 500/90)

En un sólo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto. Asimismo, se podrán acumular en un sólo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación.

### Base 19ª.- NORMAS ESPECIFICAS DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

#### GASTOS DE PERSONAL

1. Las retribuciones del personal de todas las clases de servicio del Consorcio (eventual de gabinetes, funcionarios, laborales y otros) se formalizarán en documentos AD, reconociéndose la obligación a medida que se devenguen o documento ADO, (en su caso), cuando la eficacia administrativa así lo exija, con aplicación a las partidas de gastos correspondientes, por el importe que realmente devengarán durante el ejercicio.
2. Los anticipos a cuenta de la nómina, se contabilizarán como pagos no presupuestarios que quedarán cancelados mediante descuento de la nómina del mes correspondiente cuyo importe se ha anticipado.



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



Bases de ejecución del Presupuesto 2022



En materia de gestión del gasto de estos anticipos a cuenta de la nómina del mes: las solicitudes se cursarán al área de personal del Consorcio que formará la consiguiente relación de anticipos, donde se especifique el importe y el beneficiario.

Se entenderá debidamente autorizado el gasto y reconocida la obligación mediante la mera toma de razón en contabilidad, a fin de dotar de eficacia al sistema. En cualquier caso, sólo procederá a contabilizarse las propuestas de anticipos cursadas desde el Área de Personal, debidamente autorizadas mediante firma de la Gerencia, y del Técnico responsable del Área de recursos humanos, en su caso.

En materia del Derecho aplicable a dichos anticipos se estará a la normativa en vigor.

- 3. Los anticipos reintegrables tendrán el carácter de presupuestarios. En materia de gestión del gasto, se procederá a cursar solicitud al Área de Recursos Humanos. Verificada la existencia de crédito en la partida correspondiente, y en caso de entender procedente la misma conforme a la normativa aplicable y a la situación de hecho del trabajador, se emitirá informe favorable por dicha Unidad Administrativa. Mediante Resolución de la Presidencia, se autorizará y reconocerá la obligación del anticipo.

### GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Se efectuará una retención adicional del 10% del presupuesto adjudicado de las obras en el ejercicio en que éstas finalicen en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

La autorización, fase A, se produce simultáneamente a la aprobación del pliego de condiciones para el suministro o servicio.

### Base 20ª.- LA AUTORIZACION, DISPOSICION DEL GASTO (ARTICULOS 54 A 57 RD 500/1990) Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (ARTS. 58 A 60 R.D. 500/1990)

El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer las obligaciones será el determinado en la normativa vigente y los Estatutos, con las siguientes concreciones conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA Justificante 16/05/2022

Table with 3 columns: Authenticity verification, FIRMANTE - FECHA (JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021), and DOCUMENTO: 20210304825. Includes a QR code for verification.



## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local



1. Corresponde a la Presidencia del Consorcio las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de gestión de servicios públicos y los contratos administrativos especiales, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, corresponde a la Presidencia del Consorcio la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Comité Directivo las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre el Consorcio.

Asimismo, corresponde al Comité Directivo la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas a la Presidencia, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

3. En cuanto a la concertación de operaciones de crédito, se estará a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, así como en estas bases para las operaciones de Tesorería.

### Base 21ª.- ORDENACION DEL PAGO. (ARTICULOS 61 a 66 RD 500/90)

La ordenación de pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas y liquidadas corresponderá a la Presidencia del Consorcio (art. 21.6 de los Estatutos). Podrá otorgarse a la Gerencia la facultad de ordenación de pagos con el límite establecido mediante acuerdo del Comité Directivo (art. 23.13 de los Estatutos)

## CAPITULO IV OTRAS OPERACIONES DE GASTO

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825 Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42</p>
---	---	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**

862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022

Bases de ejecución del Presupuesto 2022



### Base 22ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. (ARTICULOS 69 a 72 RD 500/90)



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 16/05/2022

Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de “a justificar”.

La propuesta de expedición de una “orden de pago a justificar” suscrita por el Jefe de Servicio correspondiente y con la conformidad de la Gerencia se elevará para su autorización, previa fiscalización por la Intervención, a la Presidencia.

Toda propuesta de expedición de una “orden de pago a justificar” deberá especificar el perceptor, tercero y destino de los fondos.

Sólo se expedirán “órdenes de pago a justificar” con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, debiendo motivarse tales circunstancias.

Únicamente podrán expedirse “órdenes de pago a justificar” con cargo a créditos del capítulo 2 y la partida 162.00 Formación y Perfeccionamiento del Personal del estado de gastos del presupuesto sin que su importe pueda exceder de 15.000 € más iva.

La expedición de “órdenes de pago a justificar” habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente al interés público, circunstancias todas ellas debidamente motivadas.

Únicamente podrán expedirse “pagos a justificar” a favor de personal funcionario, laboral fijo, o laboral indefinido no fijo del del Consorcio.

Los perceptores de estas “órdenes de pago” quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas. En todo caso, y por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar justificados los libramientos antes del fin del ejercicio, debiendo reintegrarse las cantidades no utilizadas dentro del propio ejercicio.

La justificación de la aplicación de los fondos entregados se llevará a cabo mediante cuenta justificativa firmada por el interesado en la que pueda verificarse que:

- Los gastos realizados responden al propósito y naturaleza para la que fueron aprobados.
- Consta factura o justificante en los términos del artículo 72 RLCAP de todos los gastos realizados.
- Queda acreditada la realización del pago a los acreedores finales.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825 Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42</p>
---	---	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**

862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022



Bases de ejecución del Presupuesto 2022

- Consta justificante de reintegro a la Tesorería de las cantidades no invertidas.

El perceptor de los fondos presentará la cuenta justificativa en la Intervención para su informe y posterior remisión (en caso de informarse favorablemente) a la Presidencia para su aprobación.

De advertirse deficiencias o anomalías en la justificación se devolverá al interesado para que subsane las mismas, concediéndosele a tal fin un plazo de 15 días. Subsanadas las deficiencias e informado favorablemente el expediente se remitirá a la Presidencia para su aprobación.

La falta de presentación en plazo de la cuenta justificativa o la no corrección en el término de 15 días concedido al efecto de las deficiencias y anomalías advertidas determinará la propuesta por parte de la Intervención del inicio del correspondiente expediente de reintegro de fondos.

Los fondos a justificar se situarán en una cuenta restringida de pagos de titularidad del Consorcio de la que será autorizado, además de los tres claveros, el habilitado pagador designado.

### Base 23ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA. (ARTICULOS 73 a 76 del RD 500/90).

Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

Tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a pagadurías, cajas y habilitaciones para atender pagos derivados de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio que tengan carácter periódico o repetitivo y se apliquen posteriormente al presupuesto del año en que se lleven a cabo.

La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos a cada habilitado no podrá exceder del 20 % por ciento de los créditos cuya gestión le corresponda del Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" del estado de gastos del presupuesto.

Únicamente podrán tramitarse a través del sistema de anticipos de caja fija los gastos que a continuación se relacionan:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación: Gastos imputables al artículo 21 del estado de gastos del presupuesto.
- Material y suministros: Gastos imputables a los conceptos 220, 221, 222, 223 y 226.
- Indemnizaciones por razón de servicio: Gastos imputables a los conceptos 230, 231 y 233.



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA

Justificante 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

La cuantía individual de los gastos satisfechos con cargo a estos fondos no podrá ser superior a 2.000 €. No podrán acumularse a estos efectos en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Únicamente podrán designarse “habilitados de caja fija” a quienes ostenten la condición de personal funcionario laboral fijo, o laboral indefinido no fijo del del Consorcio.

Propuesta la constitución del anticipo de caja fija por la Gerencia y previo informe de la Intervención, corresponderá su autorización a la Presidencia. La propuesta de constitución del anticipo especificará el importe del mismo y las aplicaciones presupuestarias a las que se vayan posteriormente a imputar los gastos.

El importe de los mandamientos de pago no presupuestarios que suponen la constitución de los anticipos de caja fija se abonará por transferencia a las cuentas corrientes abiertas al efecto en entidades de créditos, cuentas que no podrán recibir otros fondos que los procedentes del Consorcio por las provisiones y reposiciones pertinentes. Como titular de estas cuentas figurará el Consorcio, constituyéndose el habilitado como autorizado para disponer en la misma. Los intereses que se devenguen se ingresarán por el habilitado en la Tesorería del Consorcio, aplicándose al correspondiente concepto de ingresos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante la Intervención. Una vez informadas por la Intervención se remitirán las mismas a la Presidencia para su aprobación, aplicación de las cantidades debidamente justificadas a los conceptos presupuestarios que corresponden y correlativa reposición de fondos. No podrá procederse a la reposición de fondos sin la previa aprobación de la cuenta justificativa.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyo el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir cuentas, llevándose a cabo la aplicación presupuestaria y contable pertinente, cancelándose el anticipo y reintegrándose en las Tesorería el importe no dispuesto. Todo ello sin perjuicio de que se efectúen los trámites precisos para que el primer día hábil del ejercicio siguiente esté en vigor los nuevos anticipos de caja que resulten imprescindibles.

La justificación de la aplicación de los fondos se llevará a cabo mediante cuenta justificativa firmada por el habilitado en la que podrá verificarse que:

- Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825 Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42</p>
---	---	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022



Bases de ejecución del Presupuesto 2022

de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73.1 RD. 500/90.

- La totalidad de los gastos han sido efectuados en el ejercicio presupuestario.
- Consta factura o comprobante sustitutivo en los términos del artículo 72 RLCAP para todos los gastos.
- Consta el recibí del acreedor o documento que acredite el pago del importe correspondiente.

De advertirse deficiencias o anomalías en la justificación se devolverá la cuenta justificativa al habilitado para que subsane las mismas, concediéndosele a tal fin un plazo de 15 días. Subsanas las deficiencias e informado favorablemente el expediente, se remitirá éste a la Presidencia para su aprobación. De no subsanarse las deficiencias en el plazo de 15 días concedido al efecto, se propondrá por la Intervención el inicio del correspondiente expediente para la exigencia de las responsabilidades oportunas y el reintegro de los fondos.

La constitución de los anticipos de caja fija se contabilizará como operación no presupuestaria, imputándose inicialmente al concepto extrapresupuestario. que se determine. Simultáneamente, en las partidas presupuestarias en relación con las cuales se ha autorizado la constitución del anticipo, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión inicial. Aprobada la cuenta justificativa se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas partidas con cargo a las retenciones de crédito.

### Base 24ª.- PAGO DE SUBVENCIONES. (ARTICULO 59.3 RD 500/90)

Los perceptores de subvenciones de cualquier tipo deberán acreditar, antes de su percepción, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con este Consorcio mediante las correspondientes certificaciones o documentos contables. A este fin, con la presentación de la solicitud deberán aportar dicha documentación, debiendo, por ello, solicitarlo con la antelación suficiente.

Las subvenciones corrientes o de capital que figuren en créditos globales en los capítulos correspondientes del estado de gastos del presupuesto, se concederán conforme a criterios de publicidad y concurrencia; y tanto estas como las que figuren nominativamente presupuestadas, se justificarán en la forma que establezca las normas aprobadas para su concesión, en los términos de la Ley 38/2003, General de subvenciones, de 17 de noviembre y su Reglamento.

**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

Todos los beneficiarios de subvenciones deberán justificar la aplicación efectuada del total de los fondos concedidos. La justificación de la subvenciones públicas recibidas se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 30 Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento, mediante copia compulsada de las facturas, que deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor añadido, o en su caso, del art. 4 del citado Real Decreto, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Sin que, en ningún caso, la subvención pueda superar el coste de la actividad o servicio subvencionado. Con estos efectos, se deberá aportar declaración jurada de no existir otra subvención para la misma finalidad o que, en otro caso, la misma no supera el coste de la actividad o servicio subvencionado. Igualmente se deberá presentar declaración jurada de que los fondos recibidos se han destinada a la finalidad para la que fueron concedidos.

La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con a la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

El incumplimiento de este requisito puede dar lugar a la reclamación de la cantidad librada en concepto de subvención e imposibilitará al perceptor para recibir nuevas cantidades con este carácter en lo sucesivo.

Los perceptores de subvenciones podrán percibir pagos a cuenta o anticipados cuando ello esté debidamente justificado

Las subvenciones que figuren en el Presupuesto a favor de organismos públicos, se librarán mensualmente por doceavas partes sin trámite alguno salvo que por la Presidencia se establezca otro en el plan de disposición de fondos.

### Base 25ª.- ASIGNACIONES Y COMPENSACIONES A LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.23 de los estatutos, las dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados que percibirán los representantes de las Entidades Consorciadas se establecen en 100 € por sesión por asistencia a la Asamblea General y 300€ por sesión por asistencia al Comité Directivo.

La Presidencia y Vicepresidencia percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en la cuantía establecida en las normas aplicables a la Administración local, actualmente Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y normas de desarrollo, a cuyo

**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

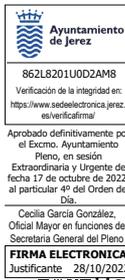
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



Bases de ejecución del Presupuesto 2022



efecto se clasifican en el grupo 1 de los regulados en el Anexo I de la citada disposición.

### Base 26ª.- INDEMNIZACIONES A FUNCIONARIOS POR RAZON DEL SERVICIO

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

### Base 27ª.- ANTICIPOS AL PERSONAL

1. La Presidencia concederá anticipos de conformidad con el contenido de los acuerdos que anualmente se adopten al respecto, en concordancia con las disposiciones que rigen esta materia, a los funcionarios en propiedad o personal laboral fijo o indefinido. Estos anticipos se reintegrarán en los plazos que se fijen en los acuerdos corporativos al respecto adoptados. Su concesión se realizará, en todo caso, conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras del Consorcio.
2. No se tramitarán nuevos anticipos a una misma persona mientras no haya amortizado previamente cualquier otro anterior que tenga concedido.

### Base 28ª.- DEVENGO DE RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derecho del funcionario el primer día hábil al mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:
  - a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derechos a retribución.
  - b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
  - c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro.
3. Las pagas extraordinarias de los funcionarios se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derecho del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:
  - a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de Junio a Diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@- @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022

Bases de ejecución del Presupuesto 2022

importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que, si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta se considerará como un mes completo.

- b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución, devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.
- c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del número anterior, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.
- d) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

4. Los derechos de los funcionarios por razón de aumentos graduales se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

La Presidencia-resolverá de oficio sobre el derecho del funcionario a percibir el trienio, teniendo efectos económicos desde el primer día del mes siguiente a su devengo.

Las retribuciones del personal laboral se regirán por el Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo y contrato individual de trabajo.

### Base 29ª.- CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO A CREDITO PARA INVERSIONES

Con cargo a los créditos para inversiones, podrán formalizarse contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por administración directa y por aplicación de la legislación de contratos del Estado, de obras o servicios incluidos en el Presupuesto.

Esta contratación requerirá la justificación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal, no pudiendo sobrepasar la cuantía de los gastos de esta naturaleza las previsiones que para cada obra se establezcan en los proyectos o memorias debidamente aprobados.

**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 16/05/2022

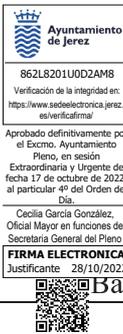
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304825
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



Bases de ejecución del Presupuesto 2022



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA Justificante 16/05/2022

En los contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza él mismo y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales y temporales.

### Base 30ª.- FIANZAS Y DEPOSITOS.

Las fianzas que deban constituirse a favor del Consorcio, se custodiarán en la Caja del Consorcio o en entidades bancarias previa contabilización en los conceptos correspondientes de operaciones no presupuestarias. Para su devolución se observarán las normas vigentes sobre la materia.

### Base 31ª.- INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO

Se faculta al Comité Directivo a modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto, mediante acuerdo en los siguientes supuestos:

1. Créditos disponibles por bajas en la adjudicación de las obras.
2. Modificación de las fuentes de financiación de las obras que provoque excesos de financiación.
3. Motivos de interés público justificados en el expediente.

Si las modificaciones requieren, además del cambio de denominación de proyectos, modificaciones de crédito, se deberá tramitar el correspondiente expediente por el órgano competente.

## TITULO III GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

### Base 32ª.- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA.

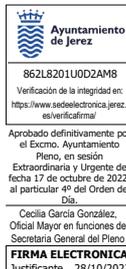
1. En todo gasto con financiación afectada se realizará un control y seguimiento debidamente correlacionado con los ingresos que lo financian.
2. En los Planes de Inversión se definen los proyectos de gasto con financiación afectada, especificando las anualidades a que se extiende su ejecución, los créditos asignados, las aplicaciones del Presupuesto de Gastos utilizadas, los ingresos afectados y las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos utilizadas.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA          JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825          Fecha: 16/12/2021          Hora: 11:42</p>
---	---	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



Bases de ejecución del Presupuesto 2022



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local



- Los gastos con financiación afectada solo podrán realizarse una vez efectuado el compromiso de ingreso del recurso afectado, es decir, el acuerdo o concierto por el que una persona física o jurídica, pública o privada, se obliga con el Consorcio a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

### TITULO IV TESORERIA

#### Base 33ª.- TESORO

- Constituyen el Tesoro todos los recursos financieros del Consorcio tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
- El Tesoro se registrará por el principio de caja única.

#### Base 34ª.- PAGOS POR CAJA Y EXISTENCIAS.

Como principio general, no se pagarán por caja obligaciones, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, o devoluciones de ingresos.

#### Base 35ª.- RENTABILIZACION DE EXCEDENTES TEMPORALES

Corresponde al Tesorero la gestión de los recursos líquidos, procurando la rentabilización de los excedentes temporales, asegurando, en todo caso, la seguridad de la inversión y la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a su vencimiento.

#### Base 36ª.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Y PRELACION DE PAGOS.

Por Tesorería se propondrá anualmente a la Presidencia la aprobación de un Plan de Disposición de fondos. En dicho Plan deberá respetarse la prelación de pagos prevista en el art. 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La inclusión de dichas prioridades en el Plan eximirá a los funcionarios actuantes de advertir individualmente dicha prelación en cada pago.

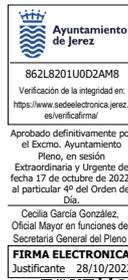
Mensualmente se elaborará por Tesorería un Presupuesto de Tesorería que recoja la previsión de flujos monetarios y su distribución en base al Plan de Disposición de Fondos, del que se dará cuenta al Ordenador de pagos. A dicho Presupuesto se unirá relación de las obligaciones e presupuestos cerrados pendientes de pago que obren en Tesorería para conocimiento del Ordenador de pagos. Durante el periodo, por Tesorería se atenderán los pagos que se indiquen por el Ordenador de Pagos sin que

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825  Fecha: 16/12/2021  Hora: 11:42</p>
---	--	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



Bases de ejecución del Presupuesto 2022



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA Justificante 16/05/2022

los funcionarios actuantes, en aras de una mayor agilidad administrativa y conforme a los principios de eficacia y eficiencia consagrados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, deban advertir individualmente de la obligación de atender la prelación exigida legalmente en cada pago, en los términos previstos en el primer apartado.

### Base 37ª.- PAGO POR MEDIOS TELEMATICOS.

Los pagos podrán realizarse por Tesorería mediante la remisión del correspondiente fichero informático a la Entidad Bancaria correspondiente. Será requisito previo contar con la orden de transferencia emitida en papel debidamente firmada por los tres claveros.

Para una mayor eficacia en la gestión de los recursos, se podrá autorizar que los movimientos internos de tesorería se efectúen mediante la firma exclusiva del Sr. Tesorero del Consorcio.

### Base 38ª.- OPERACIONES DE TESORERIA. -

Se prevé la concertación de operaciones de tesorería por el órgano competente a lo largo del ejercicio por importe de hasta el 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

La operación requerirá la tramitación de expediente en el que conste la consulta, si es posible, a tres entidades financieras, concertándose la operación con aquélla que formule la oferta en su conjunto más ventajosa.

## TITULO V OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### Base 39ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Corresponde a la Presidencia el acto de reconocimiento del derecho, cualquiera que se el tipo de exacción.
2. Queda facultado la Presidencia para aprobar toda clase de padrones y liquidaciones relativas a los distintos conceptos tributarios o a los precios públicos.
3. Practicadas las liquidaciones individuales o colectivas (padrones, listas cobratorias, etc.), tanto por tributos como por ingresos no tributarios, se someterán a la

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	DOCUMENTO: 20210304825 Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42
--	--	--





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022



### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

aprobación de la Presidencia, contabilizándose en los correspondientes conceptos o subconceptos presupuestarios.

#### Base 40ª.- ANULACION DE DERECHOS Y DEVOLUCION DE INGRESOS

1. Corresponde a la Presidencia la autorización de los actos administrativos que impliquen rectificación de errores o anulación de liquidaciones de derechos de presupuesto corriente, bastando en el primer supuesto la mera toma de razón en contabilidad.

#### Base 41ª.- APROBACION DE LIQUIDACIONES.

- i. Los padrones de tributos, o precios públicos, de vencimiento periódico, serán aprobados por la Presidencia.
- ii. Las liquidaciones de los tributos serán aprobadas por la Presidencia, pudiéndose aprobar las mismas, mediante relación.

### TITULO VI LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

#### Base 42ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos del Consorcio se efectuará el 31 de diciembre.
2. Los estados demostrativos de la liquidación, así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.
3. La liquidación del Presupuesto del Consorcio será aprobada por la presidente-Presidencia (art. 21.8 de los Estatutos), dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.
4. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos consorciales que implican reconocimiento de obligación han tenido su reflejo contable en fase O.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021        serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304825        Fecha: 16/12/2021        Hora: 11:42</p>
---	--	---





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022

### Bases de ejecución del Presupuesto 2022

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, aún cuando la efectiva percepción de fondos reste condiciones al cumplimiento de algunos de los requisitos.

- Los servicios gestores recabarán a los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios no imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del Servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento O.

- Los créditos para gasto que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedaran anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

#### Base 43ª.- REMANENTE DE TESORERÍA. -

- Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
- Se considerarán ingresos de difícil recaudación los definidos en el art.193.bis del TRLRHL. En la liquidación de los presupuestos se aplicarán las provisiones conforme a límites establecidos en dicho art.193.bis.
- Si el remanente de tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.
- Si el remanente de tesorería fuera negativo, la Asamblea General deberá aprobar algunas de las medidas previstas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## TITULO VII CONTROL Y FISCALIZACION

#### Base 44ª.- CONTROL INTERNO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20210304825</b>
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





**Ayuntamiento de Jerez**  
 862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
 Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022

**Bases de ejecución del Presupuesto 2022**

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

1. En el Consorcio se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, en la modalidad de fiscalización previa limitada.
2. El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención General.

**Ayuntamiento de Jerez**  
 V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

**Base 45ª.- FISCALIZACION LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BASICOS**

Se establece la fiscalización limitada previa de requisitos básicos, en virtud de lo establecido en el artículo 219 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, que consistirá en la ejecución de las siguientes actuaciones:

**Primero:** conforme al apartado 2 de dicho precepto, la intervención previa se limitará a comprobar:

- La existencia de crédito presupuestario, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo señalado en el artículo 174 del TRLRHL.
- Que las obligaciones y gastos se generan por el órgano competente.
- Los extremos adicionales a comprobar para cada expediente se circunscribirán a los aspectos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento en régimen de requisitos básicos, en tanto la Asamblea no acuerde requisitos adicionales.

En el resto de los extremos no comprendidos en los párrafos anteriores será comprobado directamente por las unidades técnicas y administrativas de gestión que tramiten el correspondiente gasto, siendo directamente responsable el funcionario que proponga el reconocimiento de la correlativa obligación.

**Segundo.** El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gasto podrá ser:

- a) Sin fiscalizar. Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. Se devolverá el Expediente a la Unidad Gestora.
- b) Fiscalizado de Conformidad. Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	<b>DOCUMENTO:</b> 20210304825 <b>Fecha:</b> 16/12/2021 <b>Hora:</b> 11:42
--	---	---

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**

862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 28/10/2022



Bases de ejecución del Presupuesto 2022

- c) Fiscalizado de conformidad condicionada. La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, a pesar de la existencia de defectos que observe en el Expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de los mismos, con anterioridad a su aprobación por el órgano competente. Si la Unidad Gestora no solventa dichos condicionantes, con carácter previo a la continuidad del Expediente, se entenderá formulado el correspondiente reparo.
- d) Fiscalizado de conformidad con observaciones. La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los Expedientes. Respecto de estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancias por parte de la Unidad Gestora.
- e) Fiscalizado de disconformidad o con reparos. Si la Intervención se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o Expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos, fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas. El reparo suspenderá la tramitación del Expediente, hasta que sea solventado en los casos siguientes:
- Cuando se base en la insuficiencia del crédito propuesto o el propuesto no se considere adecuado.
  - Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no se acredite suficiente el derecho de su preceptor.
  - En los casos de omisión en el Expediente de requisitos o trámites que, a juicio de la Intervención, sean esenciales, o cuando se estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un tercero.
  - Cuando el reparo derivare de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

**Tercero.** Conforme al artículo 219.4 del RDL 2/2004 y el artículo 9 del RD 424/2017 la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Consorcio se sustituye por la toma de razón en contabilidad.

### DISPOSICIONES FINALES

### VIGENCIA DE LAS BASES

Pág 30 de 31

**Ayuntamiento de Jerez**

V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20210304825</b>
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42

CSV: 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

**Ayuntamiento de Jerez**  
862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>  
Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.  
Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



Bases de ejecución del Presupuesto 2022

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto se mantendrán vigentes mientras lo esté el documento económico a que se refieren, prorrogándose asimismo en caso de Prorroga presupuestaria, y durante dicho periodo.

En Jerez de la Frontera,

**EL PRESIDENTE, Fdo.:** Jorge David Rodríguez Pérez

**Ayuntamiento de Jerez**  
V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6B900J2J4C8B2X1E9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20210304825</b>
	JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:33	Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42





CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Memoria Explicativa- Informe Económico Financiero



**MEMORIA EXPLICATIVA E INFORME ECONOMICO FINANCIERO**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

**Ayuntamiento de Jerez**  
V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo, Secr. Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante: 16/05/2022

**1.- INTRODUCCION**

El Proyecto de Presupuesto de este Consorcio, se ha elaborado conforme a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, anterior Ley de las Haciendas locales, Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, así como lo establecido en los Estatutos de este Organismo. Por último, se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En aplicación de la normativa anterior, por parte de esta Presidencia, se suscribe la presente Memoria explicativa del contenido del Proyecto de Presupuestos, así como las principales modificaciones surgidas respecto al presupuesto en vigor, presupuesto 2021, para 2.022.

**2.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2.022**

El presupuesto de esta Entidad comprenderá la expresión cifrada, conjunta y sistemática del conjunto de obligaciones que, como máximo, puede reconocer este organismo durante la anualidad 2.022, y los derechos que prevea liquidar durante dicho ejercicio (artículo 2 del Real Decreto 500/1990).

Además, cabe añadir, que el proyecto de presupuesto se basa en la propia experiencia de gestión de este Consorcio durante los ejercicios precedentes. Esta experiencia permite realizar una estimación de gastos más ajustada a la realidad, para dar cobertura a las previsibles obligaciones derivadas de la gestión del servicio.

El Presupuesto presentado está equilibrado y nivelado en sus previsiones de gastos e ingresos, arrojando el siguiente resumen general para la anualidad 2.022 y que asciende a la cantidad de 14.581.411,88 euros, con el siguiente desglose:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6BB00N0W0J2N0Q6M8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304827 Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42</p>
---	--	---



	PRESUP.	GASTOS	CAP.	INGRESOS	PRESUP.
	6.712.613,62	GASTOS DE PERSONAL	1	IMPUESTOS DIRECTOS	
	7.669.798,26	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
	12.000,00	GASTOS FINANCIEROS	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.017.569,24
	32.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.498.686,34
		FONDO DE CONTINGENCIA	5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.156,30
	155.000,00	INVERSIONES REALES	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
		TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	
		ACTIVOS FINANCIEROS	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
		PASIVOS FINANCIEROS	9	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>FIRMA ELECTRONICA</b> Justificante: 16/05/2022	<b>14.581.411,88</b>	<b>TOTAL</b>			<b>14.581.411,88</b>

### 3.- COMPARACIÓN ENTRE LOS PRESUPUESTOS DE LOS EJERCICIOS 2021-2022.

En el cuadro que se presenta a continuación, se analiza la comparación entre los presupuestos 2021 y 2022 así como el porcentaje de variación:

#### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	2021	2022	VARIACION	VAR %
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1	GASTOS DE PERSONAL	6.580.750,05 €	6.712.613,62 €	131.863,57 €	2,00%
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.830.958,09 €	7.669.798,26 €	-161.159,83 €	-2,06%
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00 €	12.000,00 €	-8.000,00 €	-40,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	0,00%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.463.708,14 €</b>	<b>14.426.411,88 €</b>	<b>-37.296,26 €</b>	<b>-0,26%</b>
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6	INVERSIONES REALES	222.262,00 €	155.000,00 €	-67.262,00 €	-30,26%
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>222.262,00 €</b>	<b>155.000,00 €</b>	<b>-67.262,00 €</b>	<b>-30,26%</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.685.970,14 €</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>-104.558,26 €</b>	<b>-0,71%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>14.685.970,14 €</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>-104.558,26 €</b>	<b>-0,71%</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	2021	2022	VARIACION	VAR %
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.124.438,99 €	13.017.569,24 €	-106.869,75 €	-0,81%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.498.686,34 €	1.498.686,34 €	0,00 €	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	62.844,81 €	65.156,30 €	2.311,49 €	3,68%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.685.970,14 €</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>-104.558,26 €</b>	<b>-0,71%</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.685.970,14 €</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>-104.558,26 €</b>	<b>-0,71%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>14.685.970,14 €</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>-104.558,26 €</b>	<b>-0,71%</b>





#### 4.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En cuanto a los ingresos, los recursos que se prevén para financiar la estructura de gastos son, las transferencias por cuotas consorciales y la recaudación en concepto de tasas por prestación de servicios, así como en menor medida, la recaudación derivada de aprovechamientos especiales del dominio público, una previsión de intereses de depósitos, y de los recargos e intereses de demora que se devenguen por impago en periodo voluntario de los ingresos, teniendo en cuenta que la recaudación ejecutiva de estos recursos se realiza por el Servicio Provincial de Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, por delegación de este Consorcio.

El resto de las previsiones de ingreso son los Cánones (de depuración y Trasvase) exigidos por la Junta de Andalucía, cuya recaudación lleva a cabo este Consorcio, pero por cuenta de aquella; de modo que aparecen en el Presupuesto de Ingresos y, por el mismo importe, en el Presupuesto de Gastos.

El estado de ingresos para el año 2.022, asciende a 14.581.411,88€, con el desglose que aparece en el siguiente cuadro:

Subcon.	Denominaciones	PREVISION 2022	%
300,00	Tasas por prestación de servicios	10.868.921,85	
304,00	Ingreso por Canon de Autonómico de Depuración	173.349,00	
392,10	Recargo ejecutivo	20.000,00	
392,11	Recargo apremio	30.000,00	
393,00	Intereses de demora	230.000,00	
399,01	Ingresos por Canon trasvase	1.695.298,39	
<b>CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>13.017.569,24</b>	<b>89,28%</b>
450,60	Subvenciones Junta de Andalucía: Aportación art. 36 Estatutos	299.737,27	
462,00	De entidades locales art. 36 Estatutos	1.198.949,07	
<b>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.498.686,34</b>	<b>10,28%</b>
520,01	Intereses de depósitos	20.000,00	
555,00	Aprovechamientos Especiales	45.156,30	
<b>CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>65.156,30</b>	<b>0,45%</b>
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>14.581.411,88</b>	

El capítulo III, Tasas y otros ingresos, supone el 89,28% del presupuesto total de ingresos, detallándose su contenido a continuación:

- 1. El Canon de Trasvase correspondiente al ejercicio 2021.** El importe y su correspondiente reparto individual por municipios u organismos mediante liquidaciones individuales, establecido mediante Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, mediante publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 11 de diciembre de 2020 Pendiente de publicar por la Junta de Andalucía al Consorcio el que correspondería a 2.022, si esto sucediera se ampliaría los consiguientes importes



en ingresos y en gastos, según contemplados en las bases de ejecución en su base 9º para ampliación de créditos.

2. **El Canon Autonómico de Depuración para el ejercicio 2022**, se traslada a los Presupuestos de Ingresos y Gastos, conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales ya que con anterioridad a 2016 venía siendo exigido por la Junta de Andalucía, directamente a las industrias y Organismos suministrados por el Consorcio.
3. **Los ingresos obtenidos de la Tasa por Abastecimiento de Agua en Alta**, disminuyen con respecto al ejercicio 2.021, en un **0,24%**. **La tasa se mantiene en 0,15€/m3, mismo importe desde el ejercicio 2.016.**
4. **El concepto de intereses de demora**, se mantienen con respecto al ejercicio anterior, obtenidos por la gestión de recaudación llevada a cabo en estos últimos ejercicios, realizando con los ayuntamientos acuerdos de fraccionamientos de deuda pendientes de pago de ejercicios cerrados y corrientes.

Por tanto, la variación a la baja del ingreso previsto por recaudación en concepto de tasa, va a repercutir en un decremento en los créditos destinados al capítulo VI de inversiones corrientes, con respecto al ejercicio anterior, que se compensa mediante expediente de incorporación de remanentes (créditos extraordinarios para inversiones por importe de 5.523.000€), que detallaremos más adelante.

Las transferencias corrientes (Cap. IV), supone un 10,28% del presupuesto total, en el que se concreta la aportación (las cuotas consorciales) de los miembros del Consorcio para financiar los costes de estructura del mismo, definidos en el art. 36 de los Estatutos, asciende a **1.498.686,34€**, cuyo reparto se distribuye en un 20% como cuota consorcial a la Junta de Andalucía por importe de 299.737,27€ y el 80% restante por importe de 1.198.949,07€ entre los diferentes municipios en función del consumo.

Y por último los Ingresos Patrimoniales (Cap. V), (0,45% del presupuesto total) donde se prevén por un lado los aprovechamientos especiales de instalaciones permanentes en terrenos adscritos al Consorcio, actualizados con el última revisión del IPC, y que ha experimentado una subida del 5,4%, correspondiente al periodo octubre 2020 a octubre 2021, y por otro lado se mantienen los intereses de depósito (cap.V), con respecto al ejercicio anterior.

Subcon.	Denominaciones	2021	2022	Diferencia	%
300.00	Tasas por prestación de servicios	10.964.207,85	10.868.921,85	-95.286,00	-0,87%
304.00	Ingreso por Canon de Autonómico de Depuración	184.932,75	173.349,00	-11.583,75	-6,26%
392.10	Recargo ejecutivo	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
392.11	Recargo apremio	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
393.00	Intereses de demora	230.000,00	230.000,00	0,00	0,00%
399.01	Ingresos por Canon trasvase	1.695.298,39	1.695.298,39	0,00	0,00%
<b>CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>13.124.438,99</b>	<b>13.017.569,24</b>	<b>-106.869,75</b>	<b>-0,81%</b>
450.60	Subvenciones Junta de Andalucía: Aportación art. 36 Estatutos	299.737,27	299.737,27	0,00	0,00%
462.00	De entidades locales art. 36 Estatutos	1.198.949,07	1.198.949,07	0,00	0,00%



CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.498.686,34	1.498.686,34	0,00	0,00%
\$20.01	Intereses de depósitos	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
\$55.00	Aprovechamientos Especiales	42.844,81	45.156,30	2.311,49	5,40%
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES		62.844,81	65.156,30	2.311,49	3,68%
SUMA TOTAL DE INGRESOS		14.685.970,14	14.581.411,88	-104.558,26	-0,71%



Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

Por todo lo anterior, el Presupuesto de Ingresos para la anualidad 2.022, disminuye en **0,71%** respecto al del ejercicio anterior, como consecuencia de una disminución en la tasa por prestación del servicio en **0,87%**, debido a la variación del consumo de 2020 con respecto a 2021, una variación a la baja prevista del Canon Autonómico de Depuración correspondiente al ejercicio 2021, en 6,26%.

En otro orden de cosas también se procede a un incremento de los aprovechamientos especiales de instalaciones permanentes en terrenos adscritos al Consorcio como consecuencia de la variación del IPC.

## 5.- PRESUPUESTOS DE GASTOS

El estado de gastos recoge la previsión de gastos para este ejercicio, que asciende a **14.581.411,88€** que afectan a cinco capítulos: gastos de personal (cap. I), gastos en bienes corrientes y servicios (cap. II), gastos financieros (cap.III), transferencias corrientes (cap. IV), e inversiones (cap.VI), experimenta una disminución global de un **0,71%**, con respecto al ejercicio anterior, analizándose a continuación por capítulos las principales modificaciones:

En lo que a los gastos de personal se refiere (Capítulo I), que asciende a 6.712.613,63 € y supone un 46,04% del presupuesto total, recoge los gastos correspondientes a la dirección y administración (grupo de programa 920) y personal propio de explotación (grupo de programa 161), en los que se incluyen el gasto salarial, tanto laboral fijo como temporal, así como los créditos necesarios para seguridad social y atención social.

Se ha visto incrementado respecto al ejercicio anterior en un **2%**, principalmente:

- Subida del 2% fijo, en las retribuciones del personal, en cumplimiento de lo previsto en el **borrador inicial, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, pendientes de aprobar respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.
- Actualización del cumplimiento de trienios del personal.
- La previsión de cantidades por realización de trabajos de superior categoría, derivadas de los procedimientos judiciales seguidos en el Juzgado de lo Social de Jerez.
- Bolsa de contratación, para sustituciones de vacaciones del personal y la contratación temporal por necesidades del servicio.
- Además de una partida específica de acción social, correspondiente al ejercicio 2.022, en idéntica cuantía a la prevista en 2021.



Asimismo, debemos hacer mención a que todas las retribuciones presupuestadas se encuentran calculadas por la Unidad de Personal con escrupulosa aplicación del I Convenio Laboral del Consorcio, en el que se ha basado la estimación del gasto de personal para el ejercicio.

El capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a 7.743.799,08 €, lo que supone un 57,62% del presupuesto total, incluye los necesarios para el funcionamiento del servicio conforme a los cálculos realizados por los servicios del Consorcio.

Las aplicaciones presupuestarias más significativas para este presupuesto son las que se destinan:

- **Canon de Regulación** según lo dispuesto en los Art. 114.1 y 115 RDL 1/2001 T.R.L.A. Río Majaceite (Embalse de los Hurones) Zona Gaditana Canon / TUA 2013 (prorrogado en virtud de art 303 y 310 RD.849/1986).
- **Canon Autónomico de Depuración** (Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía (BOJA N° 155) y Disp. Final 4ª Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre (BOJA N° 255) uso no doméstico.
- **Canon de Trasvase** (Art 2 Ley 17/1995) Río Guadiaro – Río Majaceite, canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N° 238 de 11/12/2020.

Cabe señalar, que los cánones (Depuración y Trasvase) se incluyen en los presupuestos de este Organismo, introduciéndose por ende su contrapartida en los presupuestos de ingresos como analizamos anteriormente en el apartado 4 de esta memoria. Motivo por el cual, el total de los presupuestos quedan desvirtuados ya que el peso total de los cánones presupuestados supone 39,52% del total del Cap. II (gastos corrientes). Adjuntamos a continuación cuadro explicativo:

CAPITULO II	2022	%
CANON DE REGULACION	1.162.404,77	15,16%
CANON TRASVASE 2021	1.695.298,39	22,10%
CANON AUTONOMICO DEP.	173.349,00	2,26%
<b>TOTAL CANONES</b>	<b>3.031.052,16</b>	<b>39,52%</b>
<b>RESTO CAP.2</b>	<b>4.638.746,10</b>	<b>60,48%</b>
<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>7.669.798,26</b>	

El resto de créditos del capítulo II, que asciende al **60,48%**, sustentan los grandes contratos para el funcionamiento de las instalaciones e infraestructuras del Consorcio:

- **Suministro de productos químicos** para el tratamiento del agua de consumo humano, empleados para el proceso de depuración, en las cuatro plantas del Consorcio y destinados al tratamiento de aguas superficiales procedentes de los embalses de Hurones y Guadalcaçín.
- **Servicio de telecomunicaciones**, cuya finalidad es modernizar, equipar y comunicar las dependencias y los distintos edificios optimizando y reduciendo el gasto, implantando un sistema de telefonía y servicios de red de datos, que ofrezcan la posibilidad de responder a las necesidades de gestión e integración



de llamadas y nuevos servicios, ahorro de costes y obtener así una mejora en las comunicaciones tanto de voz como de datos

- **Servicio de análisis de aguas en el abastecimiento de agua potable en alta a la zona gaditana**, cuyo objeto es la contratación de un laboratorio acreditado para la realización de análisis de determinados parámetros y muestras.
- **Servicio de Asesoramiento jurídico**, cuyo objeto comprende el asesoramiento en derecho administrativo, en derecho laboral y en la asistencia técnica en la elaboración del convenio colectivo y elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo.
- **Servicio de retirada de los lodos procedentes del tratamiento de agua potables de la Etap el Montañes**.
- **Servicio de vigilancia remota centralizada de los centros de las instalaciones del consorcio y servicio de limpieza en los centros**, necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones.
- Así como los contratos de suministro de energía eléctrica, suministro de materiales, y el servicio y obras para ejecución de operaciones de mantenimiento y reparación en el consorcio.

Finalmente, se ha previsto la consignación por el Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, donde se acordó delegarle la gestión de la recaudación ejecutiva. Como también los recargos e intereses de la recaudación mediante acuerdos del propio Consorcio con los propios deudores.

Resumiendo, podemos afirmar que las previsiones de gastos consignadas, pueden atender las necesidades inmediatas del servicio, aún ajustado el gasto total, que ha experimentado una disminución de **2,06%**, con respecto a la anualidad anterior.

En el Capítulo III, Gastos Financieros, se reduce levemente en este capítulo a la luz del gato real en el ejercicio 2021, para intereses y otros gastos financieros.

El capítulo IV, Transferencias Corrientes, en este capítulo recoge una partida correspondiente a transferencias a otros organismos con el objetivo de cubrir convenios que hubieran de suscribirse con ayuntamientos para el cumplimiento de actividades exigibles legalmente. Por importe de 32.000,00 euros.

Finalmente, los gastos de inversión de capítulo VI, recogidos en el proyecto de presupuestos 2022, se incluyen en el Anexo de Inversiones de forma detallada y pormenorizada, se ha previsto una disminución de este capítulo de un 30,26% en su globalidad, como consecuencia de la anteriormente mencionada bajada de los ingresos por la tasa por abastecimiento de agua, con respecto al ejercicio anterior.

La consignación de los créditos, se destinan principalmente para obras de adecuación y mejoras en distintos edificios e instalaciones, además de la adjudicación de un contrato específico para el suministro de válvulas, agilizando así la capacidad de actuación en situaciones de urgencias, ya que la mayor parte de estas circunstancias se producen de forma inesperadas.





G.P	Subc.	Descripción	Propuesta 2022
920	622,00	Edificio y otras construcciones	25.000,00 €
920	625,00	Mobiliario	3.000,00 €
920	626,00	Equipamiento para procesos de información	6.000,00 €
920	641,00	Gastos en Aplicaciones Informáticas	30.000,00 €
920	623,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00 €
161	623,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00 €
161	626,00	Equipamiento para procesos de información	5.000,00 €
161	633,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	65.000,00 €
161	640,00	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.000,00 €
161	641,00	Gastos en Aplicaciones Informáticas	5.000,00 €
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>			<b>155.000,00</b>

Como en años anteriores, el grueso de la inversión consorcial se articula mediante su financiación con remanente de tesorería positivo obtenido en el último presupuesto liquidado, con la oportuna modificación presupuestaria prevista, por importe de 5.523.000€.

**Proyectos de obra:**

PROYECTOS DE OBRAS
TRATAMIENTO DE FANGOS DE LA ETAP CUARTILLOS - 3.800.000€
DESVIO 2º TRAMO URBANO TREBUJENA - 420.000€
MEJORA ACCESO DE LA EBAB DE MEDINA - 375.000€
INVERSIONES DE REPOSICION TRAMOS DE ARTERIA I y II - 175.000€
INVERSIONES DE REPOSICION EMERGENCIAS ETAP MONTAÑES - CUARTILLOS - PATERNA Y MEIDNA - 200.000€

**Redacción de Proyectos y asistencias técnicas a obras:**

REDACCIÓN DE PROYECTOS / ASISTENCIAS TECNICAS A OBRAS
DESVÍO DE LOS TÚNELES DE LA CONDUCCIÓN DE LOS HURONES - 200.000€
DESVÍO DE LOS SIFONES DE LA CONDUCCIÓN DE LOS HURONES - 180.000€
REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ELEVADORA DE GUADALCACÍN - 15.000€
DESGLOSADO ETAP CUARTILLOS, ETAP MONTAÑES Y DPTO SAN CRISTOBAL - 45.000€
PROYECTO OFICINA - 12.000€



GEOTÉCNICA FANGOS DE LA ETAP DE CUARTILLO - ABASTECIMIENTO A BARBATE - 16.000€
TRATAMIENTO DE FANGOS DE LA ETAP CUARTILLLOS - 90.000€
DESVÍO 2º TRAMO URBANO TREBUJENA - 15.000€
MEJORA ACCESO DE LA EBAB DE MEDINA - 15.000€
INVERSIONES POR EMERGENCIA - 15.000€

Esta propuesta de proyectos para la posterior ejecución de las obras por importe 560.000€, son prioritarias para el Consorcio por su ámbito de distribución y suministro y se han presentado para ser financiadas con los Fondos Next Generation.

Para concluir, en cuanto al anexo de inversiones plurianuales para los ejercicios, 2022 al 2026, se han previsto veintinueve millones de euros aproximadamente, en las siguientes obras; nuevo depósito de Paterna de Rivera, obras del tratamiento de fangos de la Etap de Montañés, puesta en marcha del Nuevo Depósito de Aquasherry, reparación del nuevo Depósito de Puerto Real, nuevo Depósito de Vejer, desvío de la conducción de la Etap Paterna al expansionador de Medina Sidonia, nuevo Depósito de Medina sidonia, automatización de la Etap Montañés, tratamiento de fangos en la Etap de Cuartillo, mejora del acceso a la Etap de Medina Sidonia, mejora de la conducción con 1., tramo Polanco-Espartosa, Conexiones de la con 1., en polígono pelagatos, cámara de llaves de los vasos a y b1 de los depósitos de San Cristóbal, Reparación y puesta en marcha de los vasos a y b1 de San Cristóbal, Reparación de la cubierta de la Ebab antigua de Guadalcaén.

## 6.- OPERACIONES DE CRÉDITO.

No se prevén operaciones de crédito a largo en el Presupuesto. Únicamente se prevén gastos por intereses de operaciones a corto ante la eventualidad de concertación de una operación de tesorería si resultara necesario.

El presupuesto se presenta nivelado, sin déficit inicial, tal y como exige el art. 168 del R.D. Leg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto de Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tanto formalmente (la totalidad de los gastos no superan a los ingresos), como internamente (los ingresos de capital no financian gasto corriente):

NIVELACION FORMAL	
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>

NIVELACION INTERNA			
	INGRESOS	GASTOS	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>14.386.411,88 €</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>195.000,00 €</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>
	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	

Igualmente, el Presupuesto cumple con las exigencias de la Ley Orgánica 2/2012,



de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Conforme se acredita en informe independiente de la intervención.

## 7.- CONCLUSION.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, el **Presupuesto para el ejercicio 2022**, se ha realizado teniendo en cuenta criterios de prudencia y rigor en lo relativo a las previsiones de ingresos y realismo en los criterios de gastos, siendo los ejes de actuación los siguientes:

- **Gastos de personal.** En términos relativos, las partidas de los gastos de personal experimentan un leve incremento en el total del presupuesto con respecto al ejercicio anterior, aunque resulta de especial importancia tener en cuenta que dichos importes prevén el 2% de incremento en las retribuciones de los empleados que establece el borrador inicial **de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.**
- **Mantenimiento de los gastos corrientes**, que, excluidos los cánones, sufren un mínimo incremento, sustentando los grandes contratos de mantenimiento, reparaciones, suministros y servicios *de las instalaciones*, apostando por la renovación y modernización de las mismas.
- Por último, el **mayor esfuerzo de ajuste** se ha realizado **en las inversiones**, por lo que se inicia la modificación presupuestaria por importe de **5.523.000€**, teniendo en cuenta el remanente positivo del último ejercicio liquidado.

Finalmente, **la variación del presupuesto en su totalidad** para el presente ejercicio con respecto al del ejercicio anterior, ha **experimentado decremento de 0,71%**, tanto en el estado de Gastos como de Ingresos, caracterizado por ajustarse a la realidad económica, y a su vez cumpliendo con los compromisos adquiridos, y prestando con la mayor efectividad los servicios que tiene encomendados, **respetando siempre el equilibrio presupuestario y el endeudamiento cero.**

Jerez de la Frontera,  
**EL PRESIDENTE, Fdo.:** Jorge David Rodríguez Pérez

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6BB00N0W0J2N0Q6M8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Alcalde - Presidente - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 11:42:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304827 Fecha: 16/12/2021 Hora: 11:42</p>
---	--	---





CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Liquidación del Presupuesto 2.020 y Avance de la Liquidación del Presupuesto 2.021









**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

**GERENCIA**

del Presupuesto cerrado	139.954,08
de Operaciones no presupuestarias	250.710,73
<b>Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-16.250,00</b>
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-16.250,00
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0

**IV. REMANENTE DE TESORERIA.**

Es el principal indicador de la Liquidación, según recoge el Art. 101 y ss. del RD. 500/90.

Los datos del Remanente de Tesorería Total son los siguientes:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA			EJERCICIO 2020	
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57, 556	<b>1. Fondos Líquidos</b>	<b>13.226.454,86 €</b>		<b>12.331.932,90 €</b>
	<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>10.474.624,98 €</b>		<b>11.821.779,75 €</b>
430	+ del Presupuesto corriente	3.785.044,45 €	5.071.089,83 €	
431	+ del Presupuesto cerrado	5.377.384,49 €	5.429.428,68 €	
257,258,270, 275,440,442, 449,456,470, 471,472,537, 538,550,565, 566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.312.196,04 €	1.321.261,24 €	
	<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>2.797.648,63 €</b>		<b>2.807.777,72 €</b>
400	+ del Presupuesto corriente	2.406.983,82 €	2.425.651,50 €	
401	+ del Presupuesto cerrado	139.954,08 €	129.744,59 €	
165,166,180, 185,410,414, 419,453,456, 475,476,477, 502,515,516, 521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	250.710,73 €	252.381,63 €	
	<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>- 16.250,00 €</b>		<b>- 16.250,00 €</b>
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.250,00 €	16.250,00 €	
555,5581, 5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
	<b>I. Remanentes de tesorería total (1+2-</b>	<b>20.887.181,21 €</b>		<b>21.329.684,93 €</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO MARIA LUISA AMPARO	17-03-2021 13:01:00
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	17-03-2021 13:17:06



**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

**GERENCIA**

3+4)			
2961,2962, 2981,2982 4900,4901, 4902,4903, 5961,5962, 5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	<b>3.849.539,20 €</b>	<b>3.725.453,39 €</b>
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II -III)	<b>17.037.642,01 €</b>	<b>17.604.231,54 €</b>

Sobre la base todo lo expuesto y en cumplimiento con lo establecido por los artículos 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20, de abril en materia de Presupuestos y visto el informe del Sr. Interventor.

**HE RESUELTO**

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana correspondiente al ejercicio 2020, cuyo resumen figura en el expositivo de la presente resolución, de la que se dará cuenta a la Asamblea General en la próxima sesión que celebre.

En Jerez de la Frontera, firma digital.

LA GERENTE PROVISIONAL. Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Martínez Vázquez de Castro (Por Delegación de Competencias de la Presidencia, Resolución de la Presidencia de 27/11/19, BOP N<sup>o</sup> 239 de 17/12/19), AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN. LA SECRETARIA. Fdo. Alicia Bernardo Fernández.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO MARIA LUISA AMPARO	17-03-2021 13:01:00
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	17-03-2021 13:17:06

**ESTADO DE EJECUCIÓN**

Justificante 28/10/2022  
 FIRMADA  
 Juan Carlos Utrera Camarigá  
 Sec. Gral Pleno en Funciones de Apoyo al Gobierno Local  
 Oficina Mayor en Funciones de Secretaría General del Pleno

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Realizaciones	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	13.124.438,99	80.475,46	13.204.914,45	10.582.143,77	8.949.933,65		8.949.933,65	1.632.210,12	-2.622.770,68
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.498.686,34		1.498.686,34	1.498.686,34	550.625,81		550.625,81	948.060,53	
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	62.844,81		62.844,81	43.943,11	34.357,32		34.357,32	9.585,79	-18.901,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		10.305.070,52	10.305.070,52						-10.305.070,52
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>14.685.970,14</b>	<b>10.385.545,98</b>	<b>25.071.516,12</b>	<b>12.124.773,22</b>	<b>9.534.916,78</b>		<b>9.534.916,78</b>	<b>2.589.856,44</b>	<b>-12.946.742,90</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

**ESTADO DE EJECUCIÓN**

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	6.580.750,05	-118.071,00	6.462.679,05	4.159.299,18	4.158.101,28		4.158.101,28	1.197,90	2.303.379,87
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.830.958,09	1.684.449,53	9.515.407,62	4.819.444,91	4.317.044,11	1.903,88	4.315.140,23	504.304,68	4.695.962,71
3	GASTOS FINANCIEROS.	20.000,00		20.000,00	5.099,62	10.309,74	5.227,78	5.081,96	17,66	14.900,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	32.000,00		32.000,00	17.310,72	10.097,92		10.097,92	7.212,80	14.689,28
6	INVERSIONES REALES.	222.262,00	8.819.167,45	9.041.429,45	4.058.893,19	4.058.893,19		4.058.893,19		4.982.536,26
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>14.685.970,14</b>	<b>10.385.545,98</b>	<b>25.071.516,12</b>	<b>13.060.047,62</b>	<b>12.554.446,24</b>	<b>7.131,66</b>	<b>12.547.314,58</b>	<b>512.733,04</b>	<b>12.011.468,50</b>

Diferencia...	-935.274,40	-3.019.529,46	-7.131,66	-3.012.397,80	2.077.123,40	-935.274,40
---------------	-------------	---------------	-----------	---------------	--------------	-------------



HASTA 15/12/2021

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2021

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al participar el Sr. Juan Carlos Ulteira Cánizaga, Secretario Pleno, en nombre del Órgano Apoyado, Junta de Gobierno Local.

Econ. Local	Justificante	Fecha	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			920	RETRIBUCIONES BASICAS DE FUNCIONARIOS	48.214,41		48.214,41					48.214,41
			920	RETRIBUC. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	38.187,78		38.187,78					38.187,78
			920	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	106.714,95		106.714,95	62.806,77	62.806,77	62.806,77		43.908,18
			920	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	600,00		600,00					600,00
			161	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	2.143.768,42		2.143.768,42	1.316.419,98	1.316.419,98	1.316.419,98		827.348,44
			161	HORAS EXTRAORDINARIAS	134.928,00		134.928,00	198.019,23	198.019,23	198.019,23		-63.091,23
			161	OTRAS RETRIBUCIONES	214.252,50		214.252,50	171.034,90	171.034,90	171.034,90		43.217,60
			161	LABORAL FIJO RECLAMACIONES	41.604,12		41.604,12	18.790,82	18.790,82	18.790,82		22.813,30
			161	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL NO FIJO	1.006.924,80		1.006.924,80	676.305,78	676.305,78	676.305,78		330.619,02
			920	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	668.530,12		668.530,12	464.131,25	464.131,25	464.131,25		204.398,87
			161	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	62.961,60		62.961,60	154.562,83	154.562,83	154.562,83		-91.601,23
			920	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.HORAS EXTRAS	1.394,05		1.394,05	2.191,67	2.191,67	2.191,67		-797,62
			161	LABORAL TEMPORAL.OTRAS REMUNERACIONES.	80.850,00		80.850,00	107.259,69	107.259,69	107.259,69		-26.409,69
			920	LABORAL TEMPORAL.OTRAS REMUNERACIONES.	158.054,09		158.054,09	5.336,85	5.336,85	5.336,85		152.717,24
			161	TEMPORAL RECLAMACIONES LABORAL	15.539,42		15.539,42	8.870,55	8.870,55	8.870,55		6.668,87
			161	TEMPORAL RECLAMACIONES LABORAL TEMPORAL.OTRO PERSONAL	78.405,68		78.405,68					78.405,68
			161	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	9.757,24		9.757,24					9.757,24
			920	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES OTRO PERSONAL.	1.866,65		1.866,65					1.866,65
			161	CONTRATACIONES TEMPORALES								
			161	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE SERVICIO	1.269.855,49	-116.000,00	1.153.855,49	831.852,85	831.852,85	831.852,85		322.002,64
				<b>Suma</b>	6.082.409,32	-116.000,00	5.966.409,32	4.017.583,17	4.017.583,17	4.017.583,17		1.948.826,15



HASTA 15/12/2021

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2021

DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al participar el Unico del Orden del Día.

Justificante 16/05/2022

Juan Carlos Ulteja Canaigajo, Sec. Gral. Pleno y Delegado del Órgano Apoy. al Gobierno Local.

Justificación

Prog. Org.

Créditos Iniciales

Modificaciones

Créditos Totales

Obligaciones Reconocidas

Pagos Realizados

Pagos Líquidos

Pendiente de Pago

Estado de Ejecución

Justificante	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	161		CANON TRASVASE	1.695.298,39		1.695.298,39					1.695.298,39
	161		CÁNONES AUTONOMICO DEP.	184.932,75		184.932,75	99.954,75	99.954,75	99.954,75		84.978,00
	161		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	489.760,75	10.638,12	500.398,87	298.227,22	283.865,88	283.865,88	14.361,34	202.171,65
21200	920		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	5.000,00		5.000,00					5.000,00
21300	161		REPARAC. MANTEN. MAQUIN. INSTA Y UTILLA.	621.363,39	22.943,91	644.307,30	546.783,40	546.439,48	546.439,48	343,92	97.523,90
21300	920		REPARAC. MANTEN. MAQUIN. INSTA Y UTILLA.	1.650,00		1.650,00	1.319,63	1.319,63	1.319,63		330,37
21400	161		MANTENIMIENTO Y REP. MATERIAL DE TRANSPORTE	35.000,00		35.000,00	37.430,05	36.567,29	36.567,29	862,76	-2.430,05
21500	920		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00		100,00					100,00
21600	161		EQUIPAMIENTOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00		10.000,00	10.264,13	10.093,13	10.093,13	171,00	-264,13
21600	920		EQUIPAMIENTOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00		10.000,00	6.954,68	6.954,68	6.954,68		3.045,32
21900	161		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
21900	920		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO	3.000,00		3.000,00	5.014,90	4.895,24	4.895,24	119,66	-2.014,90
22000	161		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	3.000,00		3.000,00	2.343,80	2.343,80	2.343,80		656,20
22000	920		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	5.428,47		5.428,47	5.580,03	5.580,03	5.580,03		-151,56
22001	920		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	7.000,00		7.000,00	6.934,97	6.489,80	6.489,80	445,17	65,03
22002	920		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	848.859,08	365.673,59	1.214.532,67	863.182,98	499.644,96	499.644,96	363.538,02	351.349,69
22100	161		ENERGIA ELÉCTRICA	6.929,42	6.929,42	13.858,84					13.858,84
22100	920		ENERGÍA ELÉCTRICA.	500,00		500,00	415,59	361,21	361,21	54,38	84,41
22101	161		AGUA.	1.000,00		1.000,00	518,41	518,41	518,41		481,59
22101	920		AGUA	50.000,00		50.000,00	43.864,86	43.049,27	43.049,27	815,59	6.135,14
22102	920		GAS	100,00		100,00	97,23	97,23	97,23		2,77
22103	161		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	11.754.077,07	288.114,04	12.042.191,11	7.331.853,29	6.943.172,75	6.943.172,75	388.690,54	4.710.337,82
22103	920		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.								
			<b>Suma</b>								

FIRMA ELECTRONICA Justificante 28/10/2022

Secretaría General del Pleno

Justificante 16/05/2022

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al participar el Unico del Orden del Día.

Justificante 16/05/2022

Juan Carlos Ulteja Canaigajo, Sec. Gral. Pleno y Delegado del Órgano Apoy. al Gobierno Local.

Justificación

Prog. Org.

Créditos Iniciales

Modificaciones

Créditos Totales

Obligaciones Reconocidas

Pagos Realizados

Pagos Líquidos

Pendiente de Pago

Estado de Ejecución



**HASTA** 15/12/2021

**ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE** 1/1/2021

**ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE** 1/1/2021

**HASTA** 15/12/2021

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al participar el Sr. Juan Carlos Utrera Cánizaga, Secretario de Pleno, en nombre del Órgano Apoyador del Gobierno Local.

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2022, al participar el Sr. Juan Carlos Utrera Cánizaga, Secretario de Pleno, en nombre del Órgano Apoyador del Gobierno Local.

Justificante	Econ. Local	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
		161	REUNIONES Y CONFERENCIAS	17.000,00		17.000,00	6.799,32	6.799,32	6.799,32		10.200,68
		161	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00	973,20	973,20	973,20		26,80
		920	OTROS GASTOS DIVERSOS	78.500,00	67.737,03	146.237,03	65.796,72	65.771,18	65.771,18	25,54	80.440,31
		161	LIMPIEZA Y ASEO	24.700,00	16.130,25	40.830,25	15.288,54	15.261,04	15.261,04	27,50	25.541,71
		161	SEGURIDAD	225.422,00	18.575,00	243.997,00	186.586,20	168.009,20	168.009,20	18.577,00	57.410,80
		161	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	304.625,50	770.121,03	1.074.746,53	113.484,38	111.834,38	111.834,38	1.650,00	961.262,15
		920	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	45.000,00	1.724,25	46.724,25	5.142,50	5.142,50	5.142,50	87.691,16	41.581,75
		161	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	60.000,00	80.475,46	140.475,46	140.475,46	52.784,30	52.784,30		33.900,75
		161	OTROS CONTRATOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.	44.520,00	4.024,40	48.544,40	14.643,65	14.643,65	14.643,65		18.000,00
		920	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	18.000,00		18.000,00				7.200,00	10.800,00
		912	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PERSONAL DIRECTIVO.	20.000,00		20.000,00	9.200,00	2.000,00	2.000,00		
		920	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	35.000,00		35.000,00	45.377,39	45.377,39	45.377,39		-10.377,39
		161	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	1.860,07	1.860,07	1.860,07		139,93
		920	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PERSONAL DIRECTIVO.	20.000,00		20.000,00	23.617,76	23.617,76	23.617,76		-3.617,76
		161	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	3.000,00		3.000,00	1.885,10	1.885,10	1.885,10		1.114,90
		920	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	185,69	185,69	185,69		1.814,31
		011	INTERESES	18.000,00		18.000,00	4.913,93	10.124,05	4.896,27	17,66	13.086,07
		011	OTROS GASTOS FINANCIEROS	32.000,00		32.000,00	17.310,72	10.097,92	10.097,92	7.212,80	14.689,28
		912	A AYUNTAMIENTOS.								
		912	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
			<b>Suma</b>	14.463.708,14	1.566.378,53	16.030.086,67	9.001.154,43	8.495.553,05	8.488.421,39	512.733,04	7.028.932,24

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022



**HASTA 15/12/2021**

**ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2021**

**DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES**

**Progr. Org.**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al participar el Sr. Juan Carlos Utrera Cámaraigo, Sec. Gral. Pleno en funciones Órgano Apoyo, Junta Gobierno Local

8621820110024148  
 Verificación de firmas electrónicas en: <https://www.sedelectronica.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2022, al participar el Sr. Juan Carlos Utrera Cámaraigo, Sec. Gral. Pleno en funciones de

Secretaría General del Pleno.

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 28/10/2022

8495.553,05

7.131,66

512.733,04

7.028.932,24

16.030.086,67

9.001.154,43

8.495.553,05

8.488.421,39

7.131,66

512.733,04

7.028.932,24

16.000,00

16.000,00

151.065,23

151.065,23

375,10

375,10

11.450,00

11.450,00

910.221,52

910.221,52

60.286,16

60.286,16

75.000,00

75.000,00

2.300,00

2.300,00

3.000,00

3.000,00

15.000,00

15.000,00

4.000,00

4.000,00

84.000,00

84.000,00

2.300,00

2.300,00

727,45

727,45

27.724,99

27.724,99

5.417,41

5.417,41

163.475,10

163.475,10

528.435,19

528.435,19

14.714,67

14.714,67

2.356,60

2.356,60

2.272,55

2.272,55

1.319,01

1.319,01

9.297,26

9.297,26

86.766,68

86.766,68

76.708,42

76.708,42

193.714,19

193.714,19

334.721,00

334.721,00

21.518.520,05

21.518.520,05

9.910.658,36

9.910.658,36

512.733,04

512.733,04

11.102.260,31

11.102.260,31

16.000,00

16.000,00

109.595,77

109.595,77

624,90

624,90

2.400.000,00

2.400.000,00

1.012.845,74

1.012.845,74

35.000,02

35.000,02

75.000,00

75.000,00

-56,60

-56,60

2.272,55

2.272,55

1.319,01

1.319,01

9.297,26

9.297,26

76.708,42

76.708,42

334.721,00

334.721,00

21.518.520,05

21.518.520,05

9.910.658,36

9.910.658,36

512.733,04

512.733,04

11.102.260,31

11.102.260,31

16.000,00

16.000,00

109.595,77

109.595,77

624,90

624,90

2.400.000,00

2.400.000,00

1.012.845,74

1.012.845,74

35.000,02

35.000,02

75.000,00

75.000,00

-56,60

-56,60

2.272,55

2.272,55

1.319,01

1.319,01

9.297,26

9.297,26

76.708,42

76.708,42

334.721,00

334.721,00

21.518.520,05

21.518.520,05

9.910.658,36

9.910.658,36

512.733,04

512.733,04

11.102.260,31

11.102.260,31

16.000,00

16.000,00

109.595,77

109.595,77

624,90

624,90

2.400.000,00

2.400.000,00

1.012.845,74

1.012.845,74

35.000,02

35.000,02

75.000,00

75.000,00

-56,60

-56,60

2.272,55

2.272,55

1.319,01

1.319,01

9.297,26

9.297,26

76.708,42

76.708,42

334.721,00

334.721,00

21.518.520,05

21.518.520,05

9.910.658,36

9.910.658,36

512.733,04

512.733,04

11.102.260,31

11.102.260,31

16.000,00

16.000,00

109.595,77

109.595,77

624,90

624,90

2.400.000,00

2.400.000,00

1.012.845,74

1.012.845,74

35.000,02

35.000,02

75.000,00

75.000,00

-56,60

-56,60

2.272,55

2.272,55

1.319,01

1.319,01

9.297,26

9.297,26

76.708,42

76.708,42

334.721,00

334.721,00

21.518.520,05

21.518.520,05

9.910.658,36

9.910.658,36

512.733,04

512.733,04

11.102.260,31

11.102.260,31

16.000,00

16.000,00

109.595,77

109.595,77

624,90

624,90

2.400.000,00

2.400.000,00

1.012.845,74

1.012.845,74

35.000,02

35.000,02

75.000,00

75.000,00

-56,60

-56,60

2.272,55

2.272,55

1.319,01

1.319,01

9.297,26

9.297,26

76.708,42

76.708,42

334.721,00

334.721,00

21.518.520,05

21.518.520,05

9.910.658,36

9.910.658,36

512.733,04

512.733,04

11.102.260,31

11.102.260,31

16.000,00

16.000,00

109.595,77

109.595,77



Ayuntamiento de Jerez  
 8621820110024148  
 Verificación de la integridad de los datos en el documento firmado electrónicamente.  
 Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en sesión Pleno, en sesión de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día de la Sesión de fecha 15/12/2021.  
 Oficina Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno.  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 28/10/2022

**ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2021 HASTA 15/12/2021**

Progr.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
63304	161	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE REP VASOS	344.396,07	344.396,07	344.396,07	180.039,45	180.039,45	180.039,45		164.356,62
63305	161	MAQUINARIA, INST.TEC Y UTILLAJE DPTO JEREZ	380.000,00	380.000,00	380.000,00					380.000,00
64000	161	MAQUINARIA, INST. TEC Y UTILLAJE INV.REPOSICION ART.I - II	150.000,00	150.000,00	150.000,00					150.000,00
64100	161	MAQUINARIA, INST. TEC..EMERGENCIA AVERIA ARTERIA II	5.000,00	5.000,00	5.000,00					5.000,00
64100	161	GASTOS DE INV. CIENTIFICA Y TECNICA	12.000,00	7.800,00	19.800,00	582,10	582,10	582,10		19.217,90
64100	920	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	2.000,00	26.800,00	28.800,00					28.800,00
		Total de operaciones de capital:	222.262,00	8.819.167,45	9.041.429,45	4.058.893,19	4.058.893,19	4.058.893,19		4.982.536,26
		Total de operaciones financieras:								
		<b>Suma</b>	14.685.970,14	10.385.545,98	25.071.516,12	13.060.047,62	12.554.446,24	12.547.314,58	512.733,04	12.011.468,50

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Juan Carlos Ultera Canaigo,  
 Sec.Gral Pleno y Delegado Organismo Apoyo, Junta de Gobierno Local  
**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante: 15/05/2022



## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Anexo de Personal



## INFORME DE RRHH DEL ANEXO PERSONAL DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2022

**Ref.: JMSJ/rfm**  
**Asunto: Informe de Personal Presupuestos 2022. Capítulo I.**

El presente informe tiene por objeto explicar lo adecuado de los créditos previstos en el anexo de personal del proyecto de presupuesto para 2022, así como las principales modificaciones realizadas con respecto al ejercicio anterior.

El artículo 168.1.c de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que al Presupuesto habrá de unirse un anexo de personal, que también se une como anexo del presente informe.

Por su parte, el artículo 18.1.c del RD 500/90, que desarrolla la norma anterior, define el anexo de personal como el documento a incorporar al Presupuesto, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la entidad, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

A continuación, analizamos las distintas partidas incluidos en el Capítulo 1:

### a) Retribuciones del personal,

El número de efectivos en el anexo de personal 2022 coincide con el de los que figuraban en el presupuesto 2021; las retribuciones por todos los conceptos se han actualizado un 2 por ciento, en cumplimiento de lo previsto en el borrador inicial de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Así como la actualización del reconocimiento de nuevos trienios.

### b) Reclamaciones,

Esta partida se incrementa con respecto al ejercicio anterior, debido a los procedimientos judiciales que el Consorcio tiene abiertos en la actualidad.

### c) Contratación temporal,

Para el ejercicio 2022, se contempla la contratación temporal de una serie de puestos que son estructurales, dada la merma de personal sufrida por el CAZG en los últimos ejercicios por los motivos de restricciones de contratación contempladas en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, en concreto para dos finalidades: para la contratación por sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo (dispensa sindical) , y para cubrir las vacaciones de determinado personal.



d) **Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador,**

Seguridad Social, aplicación del % de coste de Seguridad Social para el ejercicio 2022. Dicho % se fija en el 33,60% para todo el personal. Como consecuencia de todas las sentencias judiciales se ha tenido en cuenta en esta partida la consignación de los créditos por los reconocimientos de trabajos de superior categoría.

Prestaciones sociales, y formación y perfeccionamiento, se mantienen los créditos presupuestados en estos conceptos con respecto al ejercicio anterior.

Acción social, se mantiene exacta la misma cantidad con respecto al ejercicio anterior.

Seguro Colectivo, se consigna una cantidad para la póliza de seguro colectivo vida para la cobertura derivada de accidente de trabajo y que no contempla la contingencia de jubilación ni la Incapacidad Permanente derivada de enfermedad común.

En Jerez de la Frontera, R.R.H.H, Fdo.: José M.<sup>a</sup> Selma Jiménez

**Anexo I.- Anexo de Personal de los Presupuestos.  
Anexo II.- Plantilla de Puestos de Trabajo 2022.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A66800Z9F3M1S1E7Y1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20210304744
	JOSE MARIA SELMA JIMENEZ-CAZG - 15/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 13:03:17	Fecha: 15/12/2021 Hora: 13:03



# CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE 2022

### ANEXO DE PERSONAL

#### RESUMEN DE RETRIBUCIONES



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2022, al particular 7º del Orden del Día.

Juan Carlos Ultrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones de  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

FIRMA ELECTRONICA  
Justificante: 16/05/2022

#### FUNCIONARIOS

Grupo de Programa	920 Administración General		
Escala/Categoría	Nº plazas	Retribuciones	Concepto Eco
Habilitados Estatales	3		
Retribuciones basicas.Grupo A1		49.178,70	120,00
C.Destino		38.951,55	121,00
C.Especifico		108.849,24	121,01
	<b>3</b>	<b>196.979,49</b>	

#### PERSONAL ALTA DIRECCION

Grupo de Programa	912 Organos de Gobierno		
Cargo	Nº	Retribuciones	Concepto Eco
GERENTE	1	71.876	131,00

#### PERSONAL LABORAL

Grupo de Programa	920 Administración General		
Escala/Categoría	Nº	Retribuciones	Concepto Eco
Laboral Indefinido	15	606.843,67	131,00
Laboral Indefinido:horas extraordinarias		1.409,25	131,01
Laboral Indefinido:otras retribuciones		0,00	131,02
Laboral Indefinido: reclamaciones		4.269,19	131,03
	<b>15</b>	<b>612.522,11</b>	

Grupo de Programa	161 Personal de explotación		
Escala/Categoría	Nº	Retribuciones	Concepto Eco
Laboral fijo: retribuciones	77	2.198.213,61	130,00
Laboral fijo:horas extraordinarias		137.618,40	130,01
Laboral fijo: otras retribuciones		210.308,70	130,02
Laboral fijo: reclamaciones		108.829,19	130,03
Laboral Indefinido: retribuciones	42	1.041.205,51	131,00
Laboral Indefinido:horas extraordinarias		117.376,24	131,01
Laboral Indefinido:otras retribuciones		82.474,00	131,02
Laboral Indefinido: reclamaciones		95.008,18	131,03
	<b>119</b>	<b>3.991.033,84</b>	

Grupo de Programa	161 Personal de explotación		
Escala/Categoría	Nº	Retribuciones	Concepto Eco
Otro personal (bolsa contratacion)	3	79.973,79	131,04
		<b>79.973,79</b>	

**Suma 4.952.385,32**





862L8201U002AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

# CONSORCIO DEL AGUA ZONA GADITANA

## PRESUPUESTO DE

### RESUMEN

2022

**FUNCIONARIOS** ADMINISTRACION  
Grupo de Programa 920

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, en el Pleno nº 4º del Orden del Día.  
Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local



	Retribuciones basicas.Grupo A1	C.Destino	C.Especifico	Total
<b>PLAZA</b>	<b>120,00</b>	<b>121,00</b>	<b>121,01</b>	
SECRETARIO	16.392,90	12.983,85	36.283,08	65.659,83
INTERVENTOR	16.392,90	12.983,85	36.283,08	65.659,83
TESORERO	16.392,90	12.983,85	36.283,08	65.659,83
	<b>49.178,70</b>	<b>38.951,55</b>	<b>108.849,24</b>	<b>196.979,49</b>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A66800Z9F3M1S1E7Y1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
JOSE MARIA SELMA JIMENEZ-CAZG - 15/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 13:03:17

DOCUMENTO: 202103047.44  
Fecha: 15/12/2021  
Hora: 13:03

CSV: 07E50004A66800Z9F3M1S1E7Y1





862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno



**CONSORCIO DEL AGUA ZONA GADITANA**  
**PRESUPUESTO DE 2022**  
**RESUMEN**  
**LABORALES ADMINISTRACION**  
Grupo de Programa 920



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

**PERSONAL ALTA DIRECCION**

Denominación	GRUPO	Nº PLAZAS	Retribuciones fijas
GERENTE	1	1	71.876,09
<b>Total general</b>		<b>1</b>	<b>71.876,09</b>

**PERSONAL LABORAL INDEFINIDO**

DENOMINACION CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	Retribuciones fijas	Horas extraordinarias	Otras retribuciones
TITULADO SUPERIOR	1	2	120.777,85	0,00	0,00
TITULADO MEDIO	2	6	300.071,54	0,00	0,00
ADMINISTRATIVO	3	3	90.639,18	0,00	0,00
AUX.ADMINISTRATIVO	4	4	95.355,10	1.409,25	0,00
<b>Total general</b>		<b>15</b>	<b>606.843,67</b>	<b>1.409,25</b>	<b>0,00</b>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A66800Z9F3M1S1E7Y1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
JOSE MARIA SELMA JIMENEZ-CAZG - 15/12/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 13:03:17

DOCUMENTO: 20210304744  
Fecha: 15/12/2021  
Hora: 13:03

CSV: 07E50004A66800Z9F3M1S1E7Y1







**CONSORCIO DEL AGUA ZONA GADITANA  
 PRESUPUESTO DE 2.022**

**ESTADO DE GASTOS**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	160.00
DENOMINACION	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA



V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
 Secr. Gral Pleno en funciones  
 Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
 Justificante 16/05/2022

ECONOMICA	GRUPO DE PROGRAMA	PERSONAL	RETRIBUCIONES	% COTIZA	COTIZACION	ASISTENCIA	A CONSIGNAR
160-00	920	FUNCIONARIOS	196.979.49	33,60%	66.185.11		66.185.11
160-00	920	PERSONAL ALTA DIRECCION	71.876.09	33,60%	24.150.37		24.150.37
160-00	920	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	612.522.11	33,60%	205.807.43		205.807.43
160-00	161	PERSONAL LABORAL FIJO	2.654.969.90	33,60%	860.824.56		860.824.56
160-00	161	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	1.282.906.89	33,60%	415.051.65		415.051.65
160-00	161	PERSONAL LABORAL (OTRO PERSONAL)	79.973.79	33,60%	26.269.35		26.269.35
<b>TOTAL</b>			<b>4.899.228,28</b>		<b>1.598.288,45</b>	<b>0,00</b>	<b>1.598.288,45</b>

Resumen	
Grupo de programa 920	296.142,90
Grupo de programa 161	1.302.145,56
<b>Suma</b>	<b>1.598.288,45</b>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A66800Z9F3M1S1E7Y1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20210304744</b>
	JOSE MARIA SELMA JIMENEZ-CAZG - 15/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 13:03:17	Fecha: 15/12/2021 Hora: 13:03





## Anexo II. Plantilla de personal Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana 2022

### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Escala	Situación
Secretario General	1	A1	Habilit. Carácter Estatal	C
Interventor General	1	A1	Habilit. Carácter Estatal	C
Tesorero	1	A1	Habilit. Carácter Estatal	C
<b>Total</b>	<b>3</b>			

### PERSONAL ALTA DIRECCION

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Situación
Gerente	1	I	C

### PERSONAL LABORAL

1.-Explotación			
Denominación	Nº Plazas	Grupo	Situación
Titulado medio	1	II	C
Jefe Serv. Tec. y/o Mant.	14	III	C
Jefe Serv. Tec. y/o Mant.	6	III	V
Aux. Laboratorio	2	IV	C
Oficial 2ª Oficios	45	IV	C
Oficial 2ª Oficios	17	IV	V
Peón	29	V	C
Peón	5	V	V
<b>Total</b>	<b>119</b>		

2.-Administración			
Denominación	Nº Plazas	Grupo	Situación
Titulado Superior	2	I	C
Titulado Medio	4	II	C
Titulado Medio	2	II	V
Administrativo	3	III	C
Aux. Administrativo	4	IV	C
<b>Total</b>	<b>15</b>		





862L8201U0D2AM8  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
 Oficial Mayor en funciones de  
 Secretaría General del Pleno



<b>RESUMEN</b>	
Personal Funcionario	3
Personal Alta Dirección	1
Personal Laboral	134
<b>Total Plantilla</b>	<b>138</b>



V52QI2F0H5N1UA6  
 Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
 Secr. Gral Pleno en funciones  
 Órgano Apoyo Junta Gobierno  
 Local



CSV: 07E50004A66800Z9F3M1S1E7Y1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A66800Z9F3M1S1E7Y1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 202103047.44</b>
	JOSE MARIA SELMA JIMENEZ-CAZG - 15/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2021 13:03:17	Fecha: 15/12/2021 Hora: 13:03





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Anexo de Inversiones



**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA  
PRESUPUESTO DE 2022**



862L8201U0D2AM8  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González

Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Plano

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



**ANEXO DE INVERSIONES**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA PPTO 2022
<b>161.EXPLORACION</b>		
161.623.00	GRUPO MOTOR-BOMBA-DOSIFICADORES CARBON ACTIVO	10.000,00
<b>TOTAL 623.00</b>	<b>Inversiones Nuevas. Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>10.000,00</b>
161.626.00	EQUIPO PROCESOS DE INFORMACION-IMPRESORAS /EXPT.CONTRATACION	5.000,00
<b>TOTAL 626.00</b>	<b>Equipamiento para procesos de información</b>	<b>5.000,00</b>
161.633.00	EXPT.05-2020.CONTRATACION MATERIALES PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRA. (LICITACION)	50.000,00
161.639.00	EQUIPO DE MEDIDA DE CALIDAD DEL AGUA	15.000,00
<b>TOTAL 633.00</b>	<b>Inversiones Reposición. Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>65.000,00</b>
161.640.00	TELECONTROL INVERSIÓN EN AUTOMATIZACIÓN	5.000,00
<b>TOTAL 640.00</b>	<b>Gastos en inversiones de carácter inmaterial.Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>5.000,00</b>
161.641.00	Nuevo modulos de control en aplicación de explotación	5.000,00
<b>TOTAL 641.00</b>	<b>Aplicaciones Informaticas</b>	<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL 644.00</b>	<b>TOTAL INVERSIONES EXPLORACION</b>	<b>90.000,00</b>
<b>920.ADMINISTRACION</b>		
920.622.00	OBRAS DE MEJORA EN EL EDIFICIO	25.000,00
<b>TOTAL 622.00</b>	<b>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>	<b>25.000,00</b>
920.623.00	AIRE ACONDICIONADO SALA REUNIONES	1.000,00
<b>TOTAL 623.00</b>	<b>Inversiones Nuevas. Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>1.000,00</b>
920.625.00	MOBILIARIO OFICINA CENTRAL	3.000,00
<b>TOTAL 625.00</b>	<b>Mobiliario y Enseres</b>	<b>3.000,00</b>
920.626.00	EQUIPO PROCESOS DE INFORMACION-IMPRESORAS	6.000,00
<b>TOTAL 626.00</b>	<b>Equipamiento para procesos de información</b>	<b>6.000,00</b>
920.641.00	Aplicación informatica gestión documental	30.000,00
<b>TOTAL 641.00</b>	<b>Aplicaciones Informaticas</b>	<b>30.000,00</b>
	<b>TOTAL INVERSIONES ADMINISTRACION</b>	<b>65.000,00</b>
	<b>TOTAL ANEXO INERSIONES</b>	<b>155.000,00</b>

Ayuntamiento de Jerez  
161.626.00

V52  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de abril de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Juan Carlos Sánchez  
Secr. General del Plano  
Órgano

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA  
PRESUPUESTO DE 2022**



Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, en el Pleno de 16 de octubre de 2022.  
Día  
Cecilia García González.

**ANEXO DE INVERSIONES PLURIANUALES**

DESCRIPCION	IMPORTE	EJERCICIOS				
		2022	2023	2024	2025	2026
NUEVO DEPÓSITO DE PATERNA DE RIVERA	2.000.000,00	2.000.000,00	450.000,00			
OBRAS DEL TRATAMIENTO DE FANGOS DE LA ETAP DE MONTAÑÉS	387.970,64	387.970,64				
PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO DEPÓSITO DE AQUASHERRY	35.000,00	35.000,00				
REPARACIÓN DEL NUEVO DEPÓSITO DE PUERTO REAL	64.605,48	64.605,48				
NUEVO DEPÓSITO DE VEJER	810.859,23			810.859,23		
MEJORA DE LA CONDUCCIÓN DE LA ETAP PATERNA AL EXPANSIONADOR DE MEDINA.	1.250.000,00			1.250.000,00		
MEJORA DEL DEPÓSITO DE MEDINA SIDONIA	714.448,43				714.448,43	
MEJORA DE LA ETAP MONTAÑÉS	4.500.000,00		4.500.000,00			
TRATAMIENTO DE FANGOS EN LA ETAP DE CUARTILLO	2.500.000,00	2.500.000,00				
MEJORA DEL ACCESO A LA ETAP DE MEDINA SIDONIA	375.000,00	375.000,00				
MEJORA DE LA CONDUCCIÓN CON 1., TRAMO POLANCO-ESPARTOSA	1.500.000,00				1.500.000,00	
CONEXIONES DE LA CON 1., EN POLÍGONO PELAGATOS	350.000,00		350.000,00			
SUSTITUCIÓN DEL TRAMO DE FIBROCEMENTO DE LA SAN CRISTÓBAL-CÁDIZ TRAMO BARRIO JARANA-TRES CAMINOS	4.500.000,00	4.500.000,00				
REPARACIÓN DEL TRAMO URBANO DE TREBUJENA, SEGUNDO TRAMO.	420.000,00	420.000,00				
REPARACIÓN DE LA CÁMARA DE LLAVES DE LOS VASOS A Y B1 DE LOS DEPÓSITOS DE SAN CRISTÓBAL	4.500.000,00				4.500.000,00	
REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS VASOS A Y B1 DE SAN CRISTÓBAL	4.500.000,00					4.500.000,00
REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA EBAB ANTIGUA DE GUADALCACÍN	200.000,00			200.000,00		
	<b>29.057.883,78</b>	<b>10.282.576,12</b>	<b>5.300.000,00</b>	<b>2.260.859,23</b>	<b>6.714.448,43</b>	<b>4.500.000,00</b>

Juan Carlos Utrera Comarigo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022





## CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Informe Intervención

**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022**

**INFORME DE INTERVENCION**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite **informe de Control Financiero** sobre el **Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2.022.**

**I.- LEGISLACION APLICABLE.** La Legislación aplicable viene determinada esencialmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RP o RD 500/90).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPEL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes, especialmente la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno den las entidades del Sector Público Local.
- Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6CF00J6I6E7C4U3C3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO RUIZ LOPEZ-CAZG - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 12:16:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304847 Fecha: 16/12/2021 Hora: 12:16</p>
---	---	---



**A). EL PRESUPUESTO GENERAL.**

1. El artículo 38.1 de los **Estatutos del Consorcio** establecen que el Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo régimen de tramitación, contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirán la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades y Corporaciones Locales (apartado 2).
2. El art. 162 del TRLRHL, dispone que *“Los Presupuestos Generales de las Entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente”*.
3. El art. 164 de la misma disposición legal, establece que *“Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se Integrarán”*:
  - a) *El Presupuesto de la propia Entidad.*
  - b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
  - c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local”*.
4. El art. 165 dice que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los Presupuesto que en él se integran:*
  - a) *Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
  - b) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

*Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad ...”*.
5. Al Presupuesto General se unirán como **anexos (art. 166) y art. (168):**
  - a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal. Consta en el expediente un Anexo de Inversiones para el ejercicio y un Anexo de Inversiones Plurianual para los próximos cuatro años.
  - b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local. Situación que no se da por no poseer este Consorcio sociedad mercantiles dependientes.
  - c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los



Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles. Situación que no se da en el CAZG por no poseer este Consorcio Organismos Autónomos dependientes.

- d) El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia a al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Debe significarse que el CAZG no dispone de endeudamiento financiero a largo ni a corto plazo y que el proyecto de Presupuestos no recoge previsión de endeudamiento alguno en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales, en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Situación que no se da en el CAZG.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Situación que tampoco se da.
6. Los Presupuestos **se ajustarán a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA 3565/2008 de 3 de diciembre de 2008 (en la redacción dada por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo)**. Efectivamente así se presentan.
7. El artículo 165.4 del TRLRHL y el 16 del R.D. 500/1990 establecen que "*Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial*". Se verifica que el proyecto de Presupuestos se presenta nivelado, como a como a continuación se verá.

## **B). ELABORACION Y TRAMITACION.**

1. El artículo 168 del TRLRHL y el 18 del R.D. 500/90 señalan que "*Que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:*
- a) Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales



*modificaciones en relación con el vigente. Consta en el expediente.*

- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo. Consta en el expediente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local. Consta en el expediente.
- d) Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio. Consta en el expediente.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto". Consta en el expediente.

2. En el apartado 4 del mencionado artículo se prevé que "Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, **el Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución**". El apartado 4, último párrafo, del artículo 18 del RD 500/1990 añade que "La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre".

### 3. Tramitación del expediente:

- a) **Elevación al Órgano de aprobación.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación, (en nuestro caso Asamblea General), antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
- b) **Aprobación inicial del Presupuesto** (Art. 22.2.e Ley 7/1985), por mayoría simple (art. 47.1 Ley 7/85). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).
- c) **Información pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,** plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno (la Asamblea) dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).
- e) **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente



aprobado si al termino del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).

- f) Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia. (art. 112.3 LRBR, art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90).
- g) Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90).

## II.- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Analizado el proyecto de Presupuesto General presentado, se puede comprobar que:

### 1º Contenido del Presupuesto:

El Presupuesto General incluye el Estado de Gastos y Estado de ingresos, que se ajustan a la estructura presupuestaria establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, así como las Bases de Ejecución.

Se acompaña también la siguiente documentación:

La Memoria, según definición que encontramos en la letra a), del punto primero, del artículo 18 del R.D 500/1990, debe ser: "...explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación al vigente".

El informe económico-financiero explica con suficiencia las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos y gastos.

El anexo de inversiones, relaciona los proyectos de inversión en el modo establecido por el artículo 19 del R.D 500/1990.

Debe indicar esta intervención que al día de la fecha el Consorcio no cuenta con inventario de bienes y herramienta informática de gestión patrimonial del mismo, circunstancia que debería de ser resuelta cuanto antes

El anexo de personal, relaciona y valora los distintos puestos de trabajo existentes, por lo que permite, a esta Intervención, verificar la oportuna correlación de los datos aportados con los créditos del capítulo primero.



Debe indicar esta intervención que al día de la fecha el Consorcio no cuenta con relación de puestos de trabajo (RPT), circunstancia que debería de ser resuelta cuanto antes.

**2º Equilibrio presupuestario.**

El presupuesto presentado está equilibrado en sus previsiones de gastos e ingresos, arrojando el siguiente resumen general:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	2022	%
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	6.712.613,62 €	46,04%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.669.798,26 €	52,60%
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00 €	0,08%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000,00 €	0,22%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.426.411,88 €</b>	<b>98,94%</b>
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	155.000,00 €	1,06%
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>155.000,00 €</b>	<b>1,06%</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>100,00%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	2022	%
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.017.569,24 €	89,28%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.498.686,34 €	10,28%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	65.156,30 €	0,41%
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>100,00%</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>100,00%</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>14.581.411,88 €</b>	<b>100,00%</b>

Sin perjuicio de este equilibrio formal, debemos señalar que la financiación de los gastos previstos en este presupuesto se basa fundamentalmente en dos recursos: los



ingresos por Tasas por prestación del servicio (cap.3), que representa el 74,54 % sobre el total de ingresos y las aportaciones de las entidades consorciadas (Cap. 4), que suponen el 10,28 %, manteniendo el equilibrio interno entre las agrupaciones presupuestarias.

### **3º Gastos de personal capítulo 1.**

Se incorpora al expediente presupuestario "Informe en Materia de Personal" del responsable de Recursos Humanos, en el que se justifican los criterios seguidos en los cálculos de las dotaciones de crédito del capítulo, conforme a las previsiones del vigente Convenio Colectivo y los subsiguientes acuerdos adoptados por la Comisión de seguimiento del mismo. Se justifica asimismo la necesidad de crédito suficiente para la dotación de otros conceptos de devengo variable, esto es, los complementos por nocturnidad, festividad, horas extraordinarias, kilometraje y dietas y plus de transporte, todo tomando como referencia el último ejercicio completo.

En el informe se justifica la necesidad del crédito que se presupuesta para las siguientes atenciones:

#### **a) Retribuciones del personal,**

El número de efectivos en el anexo de personal 2022 coincide con el de los que figuraban en el presupuesto 2021; las retribuciones por todos los conceptos se han actualizado un 2 por ciento, en cumplimiento de lo previsto en el borrador inicial de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Así como la actualización del reconocimiento de nuevos trienios.

#### **b) Reclamaciones,**

Esta partida se incrementa con respecto al ejercicio anterior, debido a los procedimientos judiciales que el Consorcio tiene abiertos en la actualidad.

#### **c) Contratación temporal,**

Para el ejercicio 2022, se contempla la contratación temporal de una serie de puestos que son estructurales, dada la merma de personal sufrida por el CAZG en los últimos ejercicios por los motivos de restricciones de contratación contempladas en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, en concreto para dos finalidades: para la contratación por sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo (dispensa sindical) y para cubrir las vacaciones de determinado personal.



**d) Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador,**

Seguridad Social, aplicación del % de coste de Seguridad Social para el ejercicio 2022. Dicho % se fija en el 33,60% para todo el personal. Como consecuencia de todas las sentencias judiciales se ha tenido en cuenta en esta partida la consignación de los créditos por los reconocimientos de trabajos de superior categoría.

Prestaciones sociales, y formación y perfeccionamiento, se mantienen los créditos presupuestados en estos conceptos con respecto al ejercicio anterior.

Acción social, se mantiene exacta la misma cantidad con respecto al ejercicio anterior.

Seguro Colectivo, se consigna una cantidad para la póliza de seguro colectivo vida para la cobertura derivada de accidente de trabajo y que no contempla la contingencia de jubilación ni la Incapacidad Permanente derivada de enfermedad común.

En este punto conviene recordar lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que establece: *Artículo 121. Régimen de personal. El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.*

**4º Órgano competente.**

El presupuesto se deberá tramitar conforme al procedimiento previsto en el TRLRHL y RD 500/90, anteriormente expuesto, siendo competente para su aprobación la Asamblea General del Consorcio conforme a lo previsto en el artículo 19.8 de los Estatutos vigentes.

Es todo lo que esta Intervención tiene que informar, no obstante, el órgano competente, con superior criterio, decidirá lo que más convenga a los intereses consorciales.

En Jerez de la Frontera, firma electrónica.

**EL INTERVENTOR CONSORCIAL, Fdo. Francisco Ruiz López**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6CF00J6I6E7C4U3C3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO RUIZ LOPEZ-CAZG - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 12:16:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304847 Fecha: 16/12/2021 Hora: 12:16</p>
---	---	---





CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Informe Intervención LOSPEF Presupuesto 2.022



**PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2022.**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ENDEUDAMIENTO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (actualmente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), se emite informe por la Intervención del Consorcio sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública de los Presupuestos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para el ejercicio 2.022.

**I.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

La Legislación aplicable viene determinada esencialmente en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.
- Los artículos 119 a 122 de la Ley 40/2.015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 38.1 de los **Estatutos del Consorcio** establecen que el Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo régimen de tramitación, contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirán la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades y Corporaciones Locales (apartado 2).

El art. 165 del TRLRHL establece que “**El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria,...**”. Remisión que debemos entender hecha a la vigente Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF)

En cumplimiento de todo lo cual se emite el presente informe, que, sin perder su carácter independiente, se integra en el emitido por esta Intervención con ocasión de los propias Presupuestos.

CSV: 07E50004A6D000C4H0J3E2M7M2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6D000C4H0J3E2M7M2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO RUIZ LOPEZ-CAZG - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 12:16:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304848 Fecha: 16/12/2021 Hora: 12:16</p>
---	---	---



## II.- INFORME DE INTERVENCIÓN.

### 1. Ámbito subjetivo.

El art. 2 de la LOEPSF define a todo el Sector Público Español en su conjunto como ámbito subjetivo de aplicación de la norma; en él que se integran los diferentes subsectores (Central, Autonómico y Local) que comprenden no sólo propiamente tales Administraciones Públicas, sino también el conjunto de entes dependientes de las mismas. Entre los entes dependientes se encuentra incluido este Consorcio, al que por tanto le son exigibles los objetivos fiscales que la referida Ley Orgánica establece.

En su momento (el 1 de marzo de 2013), la Intervención General del Estado (IGAE) -en virtud de la competencia atribuida por la Ley Orgánica 2/2.012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)-, realizó la sectorización del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, adscribiéndolo al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y calificándolo de Sociedad No Financiera.

Hoy, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede mantener la adscripción del CAZG al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por ser la Administración Pública participante en el mismo que financia en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, conforme a la situación en el primer día del presente ejercicio presupuestario.

Esta adscripción se ha incluido en los propios estatutos, que han sido modificados (pendientes de aprobación definitiva) conforme establece la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por mandato de esta norma y de lo que dispuso en su momento la Disposición Final Segunda y la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

### 2. Concepto aplicable de Estabilidad Presupuestaria:

El art. 3 de la LOEPSF dispone lo siguiente:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural".

Para la medición de ese equilibrio o superávit estructural el artículo 16 del Reglamento, dispone que "la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes", añadiendo el párrafo siguiente que, el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará, entre otros al previsto en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, es decir, al que debe unirse a los expedientes de aprobación, modificación y liquidación de los Presupuestos.

Para determinar todo lo anterior es preciso volver a señalar que cuando la Intervención General del Estado (IGAE) sectorizó al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana el día 1 de marzo de 2013 adscribiéndolo al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, simultáneamente lo calificó como



sociedad no financiera conforme a la delimitación SE 07E50004A6D000C4H0J3E2M7M2, lo que supone su exclusión del ámbito de aplicación de los artículos 2.1 de la LOEPSF y 4.1 de su Reglamento (RD 1463/2007 de 2 de noviembre), y su encuadre en el art.4.2 del mencionado Reglamento. Ello supone una importante diferencia en cuanto a la forma en la que debe medirse la Estabilidad del ente.

El Consorcio, por ser Sociedad No Financiera, debe verificar el cumplimiento de su estabilidad presupuestaria mediante la constatación de que se encuentra en posición de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF). ¿Qué significa encontrarse en posición de equilibrio o desequilibrio financiero? Pues lo expresa “en pasiva” el artículo 24.1 (párrafo primero) del mismo reglamento cuando establece que “Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos”. Siendo el Consorcio una entidad con presupuesto limitativo sujeto a la contabilidad pública, incurriría en pérdidas si su Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuera negativo, o si en ejecución de los Presupuestos pudiera preverse que se llegaría a provocar ese signo negativo del Remanente.

### 3. Determinación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad. Cálculos aplicados.

El párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento, dice que “El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 al 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”.

De los cálculos efectuados en el informe emitido por esta Intervención a la Liquidación de los Presupuestos de 2020 se desprende que el Remanente para gastos generales con que se salda la liquidación es positivo por importe de 17.037.642,01€, (sin pérdidas) por lo que conforme a lo señalado anteriormente no se requiere su saneamiento; por tanto y conforme a todo lo señalado se desprende que en el momento de la liquidación de los presupuestos de 2020 el Consorcio cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

A título informativo, cabría añadir que conforme al “Manual de cálculo del déficit en contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, determinaríamos la capacidad de financiación a través del saldo presupuestario no financiero, es decir, por la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto gastos conforme a la clasificación económica establecida en la Orden EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Sobre el resultado obtenido se practicarían los ajustes correspondientes.

A continuación, se inserta el cuadro por capítulos de los Presupuestos para 2022 del que se desprende que se saldarían sin superávit ni déficit en términos de Contabilidad Nacional, al ser igual la suma de los ingresos no financieros a la de los gastos no financieros (Capítulos 1 a 7), sin que concurran motivos de ajuste.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6D000C4H0J3E2M7M2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO RUIZ LOPEZ-CAZG - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 12:16:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20210304848 Fecha: 16/12/2021 Hora: 12:16</p>
---	---	---



INGRESOS		
Cap	Denominación	Importe
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>14.581.411,88</b>
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	13.017.569,24
4	Transferencias corrientes	1.498.686,34
5	Ingresos patrimoniales	65.156,30
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>
6	Enajenación invers. reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Estado de Ingresos(A)</b>	<b>14.581.411,88</b>

GASTOS		
Cap	Denominación	Importe
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>14.426.411,88</b>
1	Gastos de personal	6.712.613,62
2	Gastos bienes corrientes y serv.	7.669.798,26
3	Gastos financieros	12.000,00
4	Transferencias corrientes	32.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>155.000,00</b>
6	Inversiones reales	155.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Estado de Gastos (B)</b>	<b>14.581.411,88</b>

<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (A -B)</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

#### 4. Objetivo de la Deuda y Regla de Gasto.

Se cumple el objetivo de la Deuda Pública porque el CAZG no tiene suscrita ninguna operación de préstamo.

Finalmente, señalar que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, el seguimiento de la regla de gasto debe realizarse en cada Entidad exclusivamente en términos consolidados.

Es todo cuanto esta Intervención Consorcial tiene el deber de informar.

En Jerez de la Frontera, firma electrónica.

**EL INTERVENTOR CONSORCIAL, Fdo.: Francisco Ruiz López.**





CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA



V52QI2F0H5N1UA6

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno  
Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022



862L8201U0D2AM8

Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de octubre de 2022, al particular 4º del Orden del Día.

Cecilia García González,  
Oficial Mayor en funciones de  
Secretaría General del Pleno

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 28/10/2022



# Informe Secretaria General



**INFORME JURIDICO AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA PARA EL EJERCICIO 2.022.-**

Visto el proyecto de presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2022, conforme lo dispuesto en artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, donde se indica y atribuye a la Secretaría el deber de *“asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales”*.

De acuerdo al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y concretamente en su artículo 175, se emite el siguiente informe reflejado en las consideraciones que se exponen a continuación:

**I.-** Señalar que la competencia para aprobar el siguiente Presupuesto corresponde a la Asamblea General del CAZG tal y como se establece en el artículo 38 de los Estatutos del mismo, siendo suficiente para su aprobación la mayoría simple.

**II.-** Tal y como consta en los informes de la Intervención y se desprende de la documentación incorporada al expediente, se constata que se cuenta con documentos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tanto de los anexos presupuestarios como del propio presupuesto, en cumplimiento de los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL 2/04) y normativa afín prevista en el Real Decreto 500/1990 que lo desarrolla.

**III.-** Tal y como reza el artículo 168 del TRLHL 2/04 sobre el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto, habrán de cumplirse los siguientes requisitos y trámites:

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.



f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

**IV.-** Así mismo, hemos de recalcar como desde el artículo 169 del TRLHL 2/04 se imponen las siguientes pautas relativas a su publicidad, aprobación inicial y entrada en vigor:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.



6. Si al iniciarse el ejercicio económico no  se ha entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

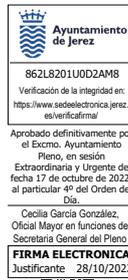
**EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Enrique Javier González Clavijo.**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004A6DB00S2Z3K8M6O3J7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ, Secretario General - 16/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2021 12:28:06</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20210304859</b> Fecha: 16/12/2021 Hora: 12:28</p>
---	---	--





CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA



**Enrique Javier Clavijo González, Secretario del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.**



V52QI2F0H5N1UA6  
Verificación de la integridad en:  
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, al particular Único del Orden del Día.

Juan Carlos Utrera Camargo,  
Secr. Gral Pleno en funciones  
Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

**FIRMA ELECTRONICA**  
Justificante 16/05/2022

**CERTIFICO:** Que en sesión celebrada por la Asamblea General el día 22 de diciembre de 2021, se aprueba inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2022. A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expuso al público por plazo de quince días, mediante publicación en el BOP de la Provincia de Cádiz nº 247, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Que desde el día de su publicación y una vez expirado el mencionado trámite de exposición pública, tras comprobación, no tiene entrada en el Registro de este Consorcio ninguna reclamación al respecto.

Que el Presupuesto General, para el ejercicio 2022, de esta entidad queda aprobado definitivamente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo que se hace público, mediante anuncio en el BOP de la Provincia de Cádiz nº 21 de 1 de febrero de 2022.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno del Presidente, expido la presente, que firmo en la ciudad de

Jerez de la Frontera,

EL SECRETARIO Fdo. Enrique Javier Clavijo González.

Vº Bº EL PRESIDENTE. Fdo. Jorge David Rodríguez Pérez.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004DE0000L9O9A9E3J8M6 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20220318976 Fecha: 31/03/2022 Hora: 11:31
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 31/03/2022 JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ-Presidente del CAZG - 31/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2022 11:31:55		

CSV: 07E60004DE0000L9O9A9E3J8M6

